

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE FECHA
01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-**

ACTA No. 14-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia "SAN JUAN", al (01) día del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Previa Convocatoria Ordinaria, los Señores Regidores: **Lic. Francisco Antonio de León Alcántara**, presidente del Honorable Concejo de Regidores, **Sr. Pascual Cedano Ogando** vicepresidente, **Hanói Y Sánchez Paniagua** Alcaldesa, Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: **Lic. Josefa Medina Medina**, **Dr. Gabriel Antonio Núñez Sánchez**, **Lic. Franklin Manuel Cruz Romero**, **Licda. Isabel Sánchez Mateo**, **Licda. Josefina Montero Lebrón**, Bloque del Partido Revolucionario social cristiano (PRSC) y Aliados: **Lic. Martínez Morillo Méndez**, **Lic. Daniel Adames**, **Hanssel Sánchez**, **Lic. Argentina Vicioso** Tesorera, **Lic. Antonia Gómez Gerente** Financiera, **Lic. Wilson Ramírez Solano** Contralor Municipal, **Dr. Francisco Alejandro Batista**, Relacionador Publico y quien suscribe **Licda. Dorka B. Medina Encarnación**, Secretaria del Concejo Municipal. Hacemos constar que los Mencionados a continuación tienen excusa: **Lic. Ezequiel Isaac Montilla Pérez**.

-Siendo las 05:00 p.m. y comprobada la Mayoría Reglamentaria fue abierta la Sesión.

De inmediato se procedió a dar lectura a las Actas anteriores del cabildo, las Actas anteriores del cabildo, Acta No.10-23 d/f02/08/2023 de Sesión Ordinaria, Acta No.12-23 d/f06/09/2023 de Sesión Extraordinaria, Acta No.13-23 d/f14/09/2023 de Sesión Extraordinaria, y Acta No.11-23 d/f07/08/2023 de Sesión Extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE: Como es evidente que la Secretaria acaba de leer las actas anteriores y se le omitimos la lectura de los beneficiarios, porque hay solares que todavía no están establecidos, ya que se han hecho los siguientes cambios a petición de los algunos regidores que se mencionaran a continuación para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, las Actas anteriores del cabildo, Acta No.10-23 d/f02/08/2023 de Sesión Ordinaria, Acta No.12-23 d/f06/09/2023 de Sesión Extraordinaria, Acta No.13-23 d/f14/09/2023 de Sesión Extraordinaria, y Acta No.11-23 d/f07/08/2023 de Sesión Extraordinaria, con las siguientes modificaciones:

- Cambio de beneficiario de solar a favor de la **Sra. Leonela Sánchez Sánchez** portadora de la Cedula No. 402-4742584-2 en sustitución de la Sra. Carmen Milagros Sánchez Paniagua beneficiaria del solar No. 61 Ubicado en el paraje el Hato, Sección la Culata (captación de terreno propiedad de Jorge Ramón Beriguete).
- Cambio de beneficiario a favor de la Sra. **Ana María Cedano Alcántara** portadora de la Cedula No. 012-0050162-3 en sustitución del Sr. Francisco Amaurys Rodríguez Cordero beneficiario del solar No. 13 Ubicados en el Lucero (Calderón).

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

F.A.D.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-2-

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a dar lectura a nuestros puntos de agenda.

PUNTOS DE AGENDA:

- 1- Visitas.
- 2- Lectura De Correspondencias.
- 3- Asignar Fecha Para Primer Llamado A Subasta Del Provento Municipal.
- 4- Informe De Las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE: Leídos los puntos de agenda, si alguno entiende o tiene alguna modificación a la agenda esta es la oportunidad en vista de que no hay modificaciones, procedemos a desarrollar nuestros puntos de agenda.

1. VISITAS.

1. **Sra. Esmeralda Ventura García:** Solicita una ayuda económica para costear la cirugía que deben realizarle a su hijo en los pies el cual asciende a un precio de RD\$70,000 pesos, el niño sufre de hidrocefalia, ya se le ha realizado varias operaciones en la cabeza, ya la madre no cuenta con recursos.

Sra. Esmeralda Ventura García: Buenas tardes hoy estoy aquí para dar a conocer la situación que tengo con mi hijo a ver en que ustedes me podrían ayudar, tengo un niño que sufre de hidrocefalia, ya l han operado varias veces de la columna y en la cabeza tiene varias válvulas, ahora hay que hacerle una operación de los pies la cual asciende a un precio de RD \$70,000.00 pesos y no cuento con los recursos necesarios para hacerla ya que estoy sola con mi hijo, la cirugía es para corregir el pie equino varo bilateral.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por participar nosotros le daremos respuesta vía secretaria del Concejo de Regidores.

2. **Sr. Ovelio de la Rosa Beltre,** Solicita una ayuda para el pago de las cuotas mensuales acumuladas por un periodo de 7 meses cuyo monto asciende a la suma de RD\$13,000.00 en la Escuela Internacional de Arte Escénico, de no ser pagada no podrá continuar asistiendo a clases ni le será posible graduarse.

F. A. D. L. A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-3-

Sr. Ovelio de la Rosa Beltre, Buenas Tardes, yo soy un estudio cine y teatro yo tengo una deuda acumulada por un periodo de 7 meses por lo que debo pagar la suma de RD\$13,000.00, estudio arte escénico en la escuela internacional de arte escénica.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por participar nosotros le daremos respuesta vía secretaria del Concejo de Regidores.

3. **Sr Camilo Bautista Presidente de la Fundación Camilo Bautista:** Solicita una contribución económico para la celebración de sus 12 aniversario en la cual realizarán desde el jueves 2 hasta el lunes 6 de noviembre del año en curso la cual incluye diferentes actividades deportivas, como son: softball, baseball, voleibol, baloncesto, Dominós, entre otros.

SEÑOR PRESIDENTE: Nuestra secretaria me informa que no pudieron comunicarse con la fundación por lo que sugiero pasar al siguiente punto.

2. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS.

1. **Sra. Jarolyn De León Fernández:** Solicita una ayuda económica de RD\$7,000 pesos para poder inscribirse en el monográfico de la carrera de Lic. de educación Inicial, en la UASD San Juan ya que no cuento con los recursos necesarios para culminar con este último paso para ser profesional.
2. **Politécnico Monseñor Thomas F. Reilly: Dirigido por la Lic. Grissel Mateo,** Solicita colaboración de materiales de construcción tales como: cemento, blocks, varillas, zinc entre otros, para para construir un espacio para que los jóvenes puedan desarrollar sus prácticas del técnico de Muebles.
3. **Academia de Música San Juan representada por el Sr. Rafael Ledesma:** solicita la donación de un terreno para la construcción de la Academia de Música San Juan la cual fue creada con la finalidad de brindar oportunidades a los niños y jóvenes que están interesados en aprender Música totalmente gratis y también facilitan métodos de enseñanza y los instrumentos musicales, actualmente imparten clases en la Escuela Francisco del Rosario Sánchez, esta academia fue creada por un grupo de Sanjuaneros ausentes y ellos mismo sustentan el pago de los profesores.

F.A.O.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-4-

DELIBERACION DE LAS VISITAS Y LAS CORRESPONDENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE: Iniciemos con la Academia de Música San Juan

ALCALDESA: En los terrenos donde está el bajo techo de Villa Flores, hay un espacio, aunque vive una señora, pero se le puede dar el permiso para que el construya ahí, que se saque una comisión para que trabaje en eso rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE: La conocimos en una reunión y queremos que se le haga una alianza con esa academia y el cabildo porque es para uso comunitario sin fines de lucro.

Que se le dé al Jurídico para que le de forma al convenio y que en el presupuesto se le deposite algo de recursos para tales fines.

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Yo secundo la propuesta del presidente, esta academia trabaja a favor de la comunidad debe apoyarse.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, se le remita al Consultor Jurídico el caso de la Academia de Música San Juan representada por el Sr. Rafael Ledesma: solicita la donación de un terreno para la construcción de la Academia de Música San Juan la cual fue creada con la finalidad de brindar oportunidades a los niños y jóvenes que están interesados en aprender Música totalmente gratis y también facilitan métodos de enseñanza y los instrumentos musicales, para que redacte el convenio de participación entre el Ayuntamiento y la academia para la construcción de una academia de música en el entorno del techado de Villa Flores, para la misma se contemplara una partida en el presupuesto de este Honorable Ayuntamiento.

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente caso es el de Esmeralda que solicita ayuda para costear la operación de su hijo.

ALCALDESA: Que se le apruebe una ayuda de veinte mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, otorgarle una ayuda única de RD\$20,000.00 a la Sra. Esmeralda Ventura Garcia, para que pueda costear parte de la cirugía que deben realizarle a su hijo en los pies además de que el niño sufre de hidrocefalia, ya se le ha realizado varias operaciones en la cabeza, por lo que la madre ya no cuenta con recursos.

F.A.O.L.A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-4-

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

SEÑOR PRESIDENTE: Pasamos con Jarolyn que solicita una ayuda para el monográfico.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Que se le dé una ayuda única de Cinco Mil Pesos, como siempre se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, otorgarle una ayuda única de RD\$5,000.00 a la Sra. Jarolyn De León Fernández para poder inscribirse en el monográfico de la carrera de Lic. de educación Inicial, en la UASD San Juan ya que no cuento con los recursos necesarios para culminar con este último paso para ser profesional.

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a debatir la solicitud del politécnico.

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Que se le remita a la alcaldesa y que ella vea lo que se le puede dar.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, remitirle a la Alcaldesa Arq. Hanói Sánchez Para su conocimiento y le otorgue una colaboración al **Politécnico Monseñor Thomas F. Reilly: Dirigido por la Lic. Grissel Mateo**, para que puedan comprar materiales de construcción tales como: cemento, blocks, varillas, zinc entre otros, y poder construir un espacio para que los jóvenes puedan desarrollar sus prácticas del técnico de Muebles.

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

SEÑOR PRESIDENTE: Nos queda por debatir lo de la fundación Camilo Bautista y una solicitud que no estaba en la agenda del equipo de baloncesto de Guachupita. Propongo que cada quien que esté de acuerdo con que los regidores aportemos mil pesos cada uno y se divide entre las dos instituciones si hay que completar la Alcaldesa será la Responsable.

Votaron los Regidores: Daniel Adames, Josefina Montero, Josefa Medina y el Francisco de León.

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Todos sabemos el trabajo que realiza la fundación en barranca pero yo no estoy de acuerdo con eso ya yo aporte a esa causa de manera personal.

F. A. D. L. A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-6-

CONCEJAL HANSEL SANCHEZ: Yo estoy De acuerdo con Pascual.

CONCEJAL ISABEL SANCHEZ: Yo no puedo aportar, ya yo aporte.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que apoyan la propuesta de que no se le aporte nada por parte de los regidores.

Votaron los Regidores: Pascual Cedano, Isabel Sánchez y Hansel Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, el aporte otorgado por los regidores: Francisco de León. Franklin Cruz. Josefa Medina. Josefina Montero y Daniel Adames aportaran RD\$1,000 pesos C/U el cual será distribuido entre las siguientes causas y se le remitirá a la Alcaldesa para que le dé una colaboración:

- Sr. Camilo Bautista Presidente de la Fundación Camilo Bautista: Solicita una contribución económico para la celebración de sus 12 aniversario en la cual realizarán desde el jueves 2 hasta el lunes 6 de noviembre del año en curso la cual incluye diferentes actividades deportivas, como son: softball, baseball, voleibol, baloncesto, Dominós, entre otros.
- Equipo de Baloncesto de Guachupita solicita una colaboración económica para la celebración de la semana cultural Navideña.

APROBADO POR MAYORIA

Se abstuvieron de votar los Regidores: Isabel Montilla, Pascual Cedano y Hansel Sánchez

3. Asignar Fecha Para Primer Llamado A Subasta Del Provento Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE: Yo me siento satisfecho y en cuanto a Gabriel. fue muy buena la propuesta pero no.....

Relacionador Publico: Lo que hizo el Ayuntamiento es correcto y es lo que manda la Ley.

SEÑOR PRESIDENTE: Tratar de que todo lo que nosotros logremos sea en beneficio de nosotros y del cabildo, en tiempos anteriores no se pagaba el dinero de la subasta y que en esta administración todo ha sido mejor

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Eso fue imprudente lo que él se hizo cuando se subasto

F.A.O.L.A



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana

-7-

ALCALDESA: Hay una contradicción, porque tu dice que el monto era imprudente y ahora nos dice que el sí puede pagar.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Es que él puede pagar y ganar menos y eso es lo que no quieren.

Tesorera Municipal: El presidente de la comisión de proventos pidió un informe de lo pagado a la fecha, si le restamos a eso dos millones, lo llevado por el rematistas de un millón Ciento Vente Mil pesos y tenemos la fianza y lo de la fianza que él puso quedaría una deuda de Ochocientos Mil pesos.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: El jurídico nos dijo que no era legal hacer reducciones, sino que si el no paga mañana no puede postularse.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Esa gallera da su dinero, si se le pone una cadena, sé que lo pagara de una vez y ese arrendatario vive en la Gallera.

CONCEJAL HANSSEL SANCHEZ: ¿El Mercado y el Matadero no se subastan?

ALCALDESA: Antes lo subastaban pero había, un desorden, el objetivo de nosotros es que hubiera orden y el de ellos explotar, con lo del matadero había también un desorden y por eso ya no se subastan.

Con lo de la gallera, este señor que esta ya ha pagado un millón doscientos mil y Anaximandro ha pagado solo Seiscientos mil, eso es una mafia y por eso no está bien, estamos aquí para frenar y dar lo mejor que se pueda para el desarrollo de la sociedad.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: El contralor nos entregó un informe de los proventos al mes de septiembre.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	INGRESADO	PENDIENTE POR RECIBIR
Mercados	1,500,000.00	906,054.00	593,946.00
Gallera	600,000.00	1,120,000.00	443,420.00
Matadero	800,000.00	356,580.00	
Total RDS	2,900,000.00	2,382,634.00	1,037,366.00

Con el informe de ingreso que vemos aquí, no sé si es factible que se siga manejando la administración de los proventos: mercado y matadero, viendo los ingresos podría entrar más dinero y siempre se subasta nada más la gallera nos gustaría que nos expliquen el porqué.

F.A.D.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-8-

En cuanto a la fecha de la subasta propongo el jueves 9 de este más a las 4:00pm

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: ¿Cuáles proventos irán a subasta?

SEÑOR PRESIDENTE: La gallera

ALCALDESA: Aquí estamos abiertos a escuchar sus propuestas la pueden hacer.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Estamos conociendo una fecha para un provento que tiene irregularidades, eso no está bien, arreglemos las cosas primero y después aprobamos.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, designar el día 9 de noviembre del año en curso a las 4:00pm, para realizar el primer llamado a subasta del provento denominado **Gallera Municipal**.

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

4. INFORME DE LAS COMISIONES.

INFORME DE LA COMISION DE URBANISMO MUNICIPAL Y RECUPERACION DE TERRENOS CELEBRADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.-

Siendo las 07:00 p.m. del día 30 de octubre del año en curso, se reunió la comisión de Urbanismo Municipal y Recuperación de Terrenos. Presidida por el regidor **Lic. Oscar Casilla Quevedo**, e integrado y presentes los Sres. Regidores: **Licda. Yeny Vidal**, **Lic. Martínez Morillo**, **Licda. Josefina Montero**, **Sr. Pascual Cedano**, Encargado de Oficina Técnica **Ing. Pablo Ariel La Paix** y **Agm. Albín Roa**.

La comisión de Urbanismo Municipal y Recuperación de Terrenos, después de haber visto la recomendación del Consultor Jurídico de nuestro Honorable Ayuntamiento Municipal y las documentaciones correspondientes. esta Comisión recomienda que sean aprobado las siguientes solicitudes de Traspaso y Contratos Nuevos de Arrendamientos:

1. El Traspaso del Contrato de arrendamiento correspondiente al Solar No. 7 Manzana No. 03 en la **Urbanización Duval**, el cual está a nombre del **Sr. Angel Emilio Alcántara Dirocie** a favor de la **Sra. Yosely Furcal Peña**.

F.A.O.L.A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-9-

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**, con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **9.50m.**, al Sur C/proyecto con **9.50m.** al Este, Solar Municipal No.8 con **22.00m.**, y al Oeste Solar municipal No.6 con **22.00m.**

2. El Traspaso del contrato de arrendamiento del solar No.10 Manzana No.173 en la C/ **Juan Pablo Pina**. El cual está a nombre del Sr. **Amable de los Santos**, a favor del Sr. **Kristian Omar Figuereo Montero**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.00Mts.**, de frente y **16.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **371.00 Mts²**, con los siguientes linderos, al Norte propiedad. Baldemira Jiménez con **16.00m**, **35.00m** y **19.00m**, al Sur propiedad de Octavio con **20.00m**, al Este C/Juan Pablo Pina con **9.00m.**, y al Oeste Solar con **12.00m**.

3. El duplicado del contrato de arrendamiento del Solar No.7-A Manzana No. 40, en la **Urbanización Don Domingo 2do** El cual está a nombre del Sr. **José Luis Montero**

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **7.50Mts.** de frente y **17.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **161.50 Mts²**, con los siguientes linderos, al Norte C/ proyecto con **7.50m.** al Sur parte de la misma parcela No.**7.50m.**, Este Solar #7 con **17.00m.**, y al Oeste C/ proyecto con **17.00m.**

4. El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.02 Manzana No."03", En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre del Sr. **José Luis Alcántara López** A favor del Sr. **Narciso Cordero Otaño**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.** de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**, con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **10.00m.**, al Sur C/proyecto con **9.50m.** al Este solar Municipal con **22.00m.**, y al Oeste Solar Municipal con **22.00m.**

5. El Traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No. 3 Manzana No.03, En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre de la Sra. **Gisselle Adriely Lorenzo Montilla**, A favor de la Sra. **Braulia Yurys Sánchez Corcino**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**, con los siguientes linderos, al

F. A. O. L. A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-10-

Norte propiedad privada con 9.50m., al Sur C/Proyecto con 9.50 m., Este Solar Municipal No.4 con 22.00 m., y al Oeste Solar Municipal No. 2 con 22.00m.

6.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.08 Manzana No. 03, En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre de la **Sra. Luz Alba Arias De Méndez**. A favor del **Sr. Zenon Mateo De La Rosa**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **9.50m.**, al Sur C/ Proyecto con **9.50m.**, al Este solar municipal No.9 con **22.00m**, Oeste Solar Municipal No.7 con **22.00m**.

7.El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.16 Manzana No. 11, En la **Urbanización Lo Recio**. El cual está a nombre del Sr. **Luis Valdez** A favor de la **Sra. Kenia Betina Sánchez**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **8.50Mts.**, de frente y **17.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **144.50 Mts²**.con los siguientes linderos, al Norte Solar no.16 con **17.00m.**, al Sur. Solar no.15 con **17.00m.**, al Este Solar no.13 con **8.50m.**, y al Oeste C/Proyecto con **8.50m**.

8.El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.5 Manzana No. 28, En la / **José Del Carmen Ramírez** El cual está a nombre de la **Sra. Maritza Mateo Puello** A favor del **Sr. Edwin Cruz De Los Santos**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **13.40.Mts.**, de frente y **31.70 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **422.82 Mts²**.con los siguientes linderos, al Norte C/ José del Carmel Ramírez con **13.40m.**, al Sur solar No.14 con **12.70m.**, al Este Solares no.6 y 7 con **31.70m.**, y al Oeste Solar municipal No.4 con **33.10m**.

9.El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.1 Manzana No. A, En la **Urbanización Homerito Paniagua**, el cual está a nombre del **Sr. Tomas De La Rosa** A favor de la **Sra. Arelis Encarnación Bautista**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **10.60Mts.**, de frente y **20.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **200.00 Mts²**.con los siguientes linderos, al Norte Solar privado con **20.00m** al Sur C/ propiedad de Fleury Sánchez con **10.03m**, al Este propiedad privada con **10.00m** y al Oeste C/ Proyecto con **10.00m**.

F.A.D. L.A.
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-11-

10. El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.4 Manzana No. 03, En la Urbanización Sucesores Duval. El cual está a nombre del Sr. Zenon Mateo De La Rosa. A favor del Sr. Daniel Meran Meran.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 9.50Mts., de frente y 22.00 Mts de fondo, con una extensión superficial de 209.00 Mts². con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con 9.50m., al Sur C/ Proyecto con 9.50m., al Este solar municipal No.5 con 22.00m, Oeste Solar Municipal No.3 con 22.00m.

11. El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.1A Manzana No. 253, En la C/19 de abril Esq. Juan Pablo Pina. El cual está a nombre del Sr. Manuel María Fragozo Ramírez. A favor del Sr. Placido Erasmo Sánchez Bautista.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 11.60Mts., de frente y 12.15 Mts de fondo, con una extensión superficial de 133.65 Mts². con los siguientes linderos, al Norte C/19 de abril con 11.60m., al Sur solar con 10.40m., al Este parte del solar con 12.15m, Oeste C/ Juan Pablo Pina con 12.15m.

12. El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.1 Manzana No. --, En la Urbanización Saldaña, el cual está a nombre de la Sra. Juana María Fernández a favor del Sr. Angel Daneli Milanese Herrera.

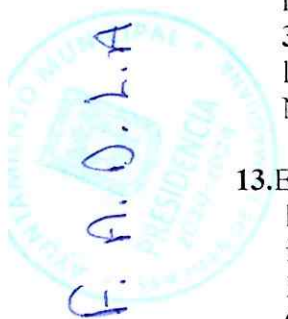
Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 20.00Mts., de frente y 30.00 Mts de fondo, con una extensión superficial de 600.00 Mts². con los siguientes linderos, al Norte calle proyecto con 30.00m al Sur Solar No.5 con 30.00m, al Este solar No.2 con 20.00m y al Oeste C/ Proyecto con 20.00m.

13. El Traspaso contrato de arrendamiento por herencia del Solar No.12A Manzana No.48, En la C/ General Cabral. El cual está a nombre del Sr. Ángel Herrera María Alcántara. A favor de sus sucesores los Sres. Ángel Alejandro Herrera Santos, Ángel José Herrera Mateo, Altagracia Elizabeth Herrera Feliz.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 12.00Mts., de frente y 28.35 Mts de fondo, con una extensión superficial de 332.91 Mts². con los siguientes linderos, al Norte solar No.11 con 11.80m., al Sur C/ General Cabral con 12.00m., al Este solar No.11 con 26.45m, y al Oeste solar No.12-B con 28.35m.

14. El Contrato nuevo de arrendamiento del Solar No.-- Manzana No. 193, En la C/Manuel Paulino. A favor de la Sra. Gregoria Florentino Mateo.

F. A. O. L. A



El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-12-

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **6.70Mts.**, de frente y **15.78 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **114.24. Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte C/Manuel Paulino con **6.70m.**, al Sur propiedad del Sr. Mirto Montero con **7.78m.**, al Este propiedad del Sr. Vicente Soto con **15.78m**, Oeste Propiedad de la Sra. Susana Montero con **15.78m**.

- 15.El Contrato nuevo de arrendamiento del Solar No.-- Manzana No. **291-C**, En la **C/30 de Mayo**. A favor de la **Sra. Rosa María González**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **7.10Mts.**, de frente y **28.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **159.60. Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte C/30 de Mayo con **7.10m.**, al Sur solar municipal con **11.30m.**, al Este propiedad de la Sra. Inés María Alcántara con **28.00m**, Oeste Propiedad del Sr. Rumaldo Montero M. con **28.00m**.

- 16.El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.4 Manzana No. **D**, En la **Urbanización Saldaña**, el cual está a nombre de la **Sra. María Herrera Cabral** a favor de la **Sra. Lidia Miguelina Cordero Villegas**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **11.60Mts.**, de frente y **25.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **295.00 Mts²**.con los siguientes linderos, al Norte Rio Donao con **12.00m** al Sur C/ proyecto con **11.60m**, al Este C/ Proyecto con **25.00m** y al Oeste solar con **25.00m**.

- 17.El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.01 Manzana No. **01**, En la **Urbanización Lucero Viejo (poderoso)**, el cual está a nombre del **Sr. Alexi Meran Zabala** a favor del **Sr. Octaviano Valenzuela De Los Santos**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **14.70Mts.**, de frente y **23.56Mts** de fondo. con una extensión superficial de **273.25 Mts²**.con los siguientes linderos, al Norte rigola con **24.85m** al Sur Solar Municipal No.2 con **23.56m**, al Este propiedad privada con **8.33m** y al Oeste C/ Proyecto con **14.70m**.

- 18.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.11 Manzana No.47, En la **C/ General Cabral**. El cual está a nombre del **Sr. Carlos David De La Rosa Valdez** A favor del **Sr. Ramón Antonio Ramírez De Los Santos**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **8.75Mts.**, de frente y

F. A. O. L. A.
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-13-

8.01 Mts de fondo, con una extensión superficial de 269.34 Mts². con los siguientes linderos, al Norte solar No.7A con 8.54m., al Sur C/ General Cabral con 8.75m., al Este solar No.09 y No.10 con 19.16m y 8.01m, y al Oeste área verde y Avenida con 18.18m y 10.90m.

19.El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.01 Manzana No. A En la Urbanización Magistral, el cual está a nombre de la Sra. Nurys Díaz a favor de la Sra. Rosa Puchalt Hernández.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 10.00Mts., de frente y 20.00 Mts de fondo, con una extensión superficial de 200.00 Mts².con los siguientes linderos, al Norte Solar Municipal con 20.00m al Sur solar municipal con 20.00m, al Este propiedad privada con 10.00m y al Oeste C/ proyecto con 10.00m.

20.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.06 Manzana No.01, En la Culata. El cual está a nombre del Sr. Eduardo Báez Ramón. A favor de la Sra. Jacqueline Rodríguez Turbi.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 13.33Mts., de frente y 16.53 Mts de fondo, con una extensión superficial de 207.69Mts². con los siguientes linderos, al Norte solar No.9 con 13.04m., al Sur C/ proyecto con 13.33m., al Este solar No.4 con 14.36m, y al Oeste solar No.7 con 16.53m.

21.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.14 Manzana No.237, En la C/ Manuel Paulino. El cual está a nombre de la Sra. Ana Mateo A favor de la Sra. Martha Amelia Cubilete Mateo De Fernández.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 10.41Mts., de frente y 46.68 Mts de fondo, con una extensión superficial de 616.80 Mts². con los siguientes linderos, al Norte solar No.3 y No. con 15.71m y 5.93m., al Sur C/Manuel Paulino con 10.41m., al Este solar No.13 con 46.68m y al Oeste Solar No.15 y No.19 con 26.36m y 15.98m.

22.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.04 Manzana No.245, En la C/ Luperón. El cual está a nombre del Sr. Onesimo Dirocie A favor del Sr. Alejandro Ramírez Bido.

F.A.D.L.A
PRESIDENCIA
2020-2024

El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-14-

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **10.30Mts.**, de frente y **30.60 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **344.25 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte C/ Luperón con **10.30m.**, al Sur solar municipal con **10.30m.**, al Este Alfonso de la rosa con **30.60m** y al Oeste Enemencia Montes de Oca con **30.60m**.

- 23.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.6 Manzana No. 03, En la Urbanización Sucesores Duval. El cual está a nombre del Sr. **George Taveras Meran**. A favor del Sr. **Edwin Alexander Furcal Ramirez**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **9.50m.**, al Sur C/ Proyecto con **9.50m.**, al Este solar municipal No.7 con **22.00m**, Oeste Solar Municipal No.5 con **22.00m**.

- 24.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.01 Manzana No. 03, En la Urbanización Sucesores Duval. El cual está a nombre del Sr. **Luis Valdez Ramirez**. A favor del Sr. **Antonio Furcal Peña**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **9.50m.**, al Sur C/ Proyecto con **9.50m.**, al Este solar municipal No.2 con **22.00m**, Oeste propiedad privada con **22.00m**.

- 25.El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.-- Manzana No. 215, En la C/ la Carreras. A favor de los **Victor Manuel de Los Santos y Ángel Darío De Los Santos**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **6.24Mts.**, de frente y **30.41 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **182.48 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte Sucesores Batista con **5.79m.**, al Sur C/ las Carreras con **6.24m.**, al Este Corporina De Los Santos con **30.41m**, Oeste Fausto Piña con **30.42m**.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Tenemos otro informe de la Comisión De Terrenos.

INFORME DE LA COMISION DE URBANISMO MUNICIPAL Y RECUPERACION DE TERRENOS CELEBRADA EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-

F.A.D.L.A.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE
SECRETARIO

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-15-

Siendo las 10:00 a.m. del día 01 de noviembre del año en curso, se reunió la comisión de Urbanismo Municipal y Recuperación de Terrenos, Presidida por el regidor **Lic. Oscar Casilla Quevedo**, e integrado y presentes los Sres. Regidores: **Licda. Yeny Vidal**, **Lic. Martínez Morillo**, **Licda. Josefina Montero**, Sr. **Pascual Cedano**, Encargado de Oficina Técnica **Ing. Pablo Ariel La Paix** y **Agm. Albín Roa**.

La comisión de Urbanismo Municipal y Recuperación de Terrenos, después de haber visto la recomendación del Consultor Jurídico de nuestro Honorable Ayuntamiento Municipal y las documentaciones correspondientes, esta Comisión recomienda que sean aprobado corregir el nombre del beneficiario del contrato correspondiente al Solar No.12 de la manzana No. C en la Urbanización Levitt (Saldaña) el cual figura a nombre de la Sra. Nancy Romero y el nombre correcto de la misma es **NANCY ROSA ROMERO GUERRERO** para que en lo adelante el contrato figure con su nombre correcto.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Ahora si están todas las solicitudes contenida aquí con su opinión jurídica, la certificación de oficina técnica y demás documentos requeridos.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, El Informe De La Comisión De Urbanismo Municipal Y Recuperación De Terrenos Celebrada En Fecha 30 De Octubre Del Año 2023. Presidida por el regidor **Lic. Oscar Casilla Quevedo**, con las siguientes solicitudes de Traspaso y Contratos Nuevos de Arrendamientos:

- El Traspaso del Contrato de arrendamiento correspondiente al Solar No. 7 Manzana No. 03 en la **Urbanización Duval**, el cual está a nombre del Sr. **Angel Emilio Alcántara Dirocie** a favor de la Sra. **Yosely Furcal Peña**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al **Norte** propiedad privada con **9.50m.**, al **Sur** C/proyecto con **9.50m.** al **Este**. Solar Municipal No.8 con **22.00m.**, y al **Oeste** Solar municipal No.6 con **22.00m.**

- El Traspaso del contrato de arrendamiento del solar No.10 Manzana No.173 en la C/ **Juan Pablo Pina**. El cual está a nombre del Sr. **Amable de los Santos**. a favor del Sr. **Kristian Omar Figuereo Montero**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.00Mts.**, de frente y **16.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **371.00 Mts²**.con los siguientes linderos, al **Norte** propiedad. **Baldemira Jiménez** con **16.00m**, **35.00m** y **19.00m**, al **Sur** propiedad de **Octavio** con **20.00m**, al **Este** C/Juan Pablo Pina con **9.00m.**, y al **Oeste** Solar con **12.00m.**

F. A. O. L. A.
PRESIDENCIA

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-16-

- El duplicado del contrato de arrendamiento del Solar No.7-A Manzana No. 40, en la **Urbanización Don Domingo 2do** El cual está a nombre del **Sr. José Luis Montero** Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **7.50Mts.** de frente y **17.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **161.50 Mts²**.con los siguientes linderos, al **Norte** C/ proyecto con **7.50m**, al **Sur** parte de la misma parcela No.7.50m., **Este** Solar #7 con **17.00m.**, y al **Oeste** C/ proyecto con **17.00m.**
- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.02 Manzana No."03", En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre del **Sr. José Luis Alcántara López** A favor del **Sr. Narciso Cordero Otaño**.
Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.** de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**.con los siguientes linderos, al **Norte** propiedad privada con **10.00m.**, al **Sur** C/proyecto con **9.50m**, al **Este** solar Municipal con **22.00m.**, y al **Oeste** Solar Municipal con **22.00m.**
- El Traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No. 3 Manzana No.03, En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre de la **Sra. Gisselle Adriely Lorenzo Montilla**, A favor de la **Sra. Braulia Yurys Sánchez Corcino**.
Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**.con los siguientes linderos, al **Norte** propiedad privada con **9.50m.** al **Sur** C/Proyecto con **9.50 m.**, **Este** Solar Municipal No.4 con **22.00 m.** y al **Oeste** Solar Municipal No. 2 con **22.00m.**
- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.08 Manzana No. 03, En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre de la **Sra. Luz Alba Arias De Méndez**. A favor del **Sr. Zenon Mateo De La Rosa**.
Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al **Norte** propiedad privada con **9.50m.**, al **Sur** C/ Proyecto con **9.50m.**, al **Este** solar municipal No.9 con **22.00m**, **Oeste** Solar Municipal No.7 con **22.00m.**
- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.16 Manzana No. 11, En la **Urbanización Lo Recio**. El cual está a nombre del **Sr. Luis Valdez** A favor de la **Sra. Kenia Betina Sánchez**.

F. A. O. L. A
PRESIDENCIA

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-17-

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **8.50Mts.**, de frente y **17.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **144.50 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte Solar no.16 con **17.00m.**, al Sur. Solar no.15 con **17.00m.**, al Este Solar no.13 con **8.50m.**, y al Oeste C/Proyecto con **8.50m.**

- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.5 Manzana No. **28**, En la / **José Del Carmen Ramírez** El cual está a nombre de la Sra. **Maritza Mateo Puello** A favor del Sr. **Edwin Cruz De Los Santos**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **13.40.Mts.**, de frente y **31.70 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **422.82 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte C/ José del Carmel Ramírez con **13.40m.**, al Sur solar No.14 con **12.70m.**, al Este Solares no.6 y 7 con **31.70m.**, y al Oeste Solar municipal No.4 con **33.10m.**

- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.1 Manzana No. **A**, En la **Urbanización Homerito Paniagua**, el cual está a nombre del Sr. **Tomas De La Rosa A** favor de la Sra. **Arelis Encarnación Bautista**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **10.60Mts.**, de frente y **20.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **200.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte Solar privado con **20.00m** al Sur C/ propiedad de Fleury Sánchez con **10.03m**, al Este propiedad privada con **10.00m** y al Oeste C/ Proyecto con **10.00m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.4 Manzana No. **03**, En la **Urbanización Sucesores Duval**. El cual está a nombre del Sr. **Zenon Mateo De La Rosa**. A favor del Sr. **Daniel Meran Meran**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **9.50m.**, al Sur C/ Proyecto con **9.50m.**, al Este solar municipal No.5 con **22.00m**, Oeste Solar Municipal No.3 con **22.00m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.1A Manzana No. **253**, En la **C/19 de abril Esq. Juan Pablo Pina**. El cual está a nombre del Sr. **Manuel María Fragozo Ramírez**. A favor del Sr. **Placido Erasmo Sánchez Bautista**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **11.60Mts.**, de frente y **12.15 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **133.65 Mts²**. con los siguientes linderos, al

F. A. O. L. A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-18-

Norte C/19 de abril con 11.60m., al Sur solar con 10.40m., al Este parte del solar con 12.15m, Oeste C/ Juan Pablo Pina con 12.15m.

- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.1 Manzana No. --, En la Urbanización Saldaña, el cual está a nombre de la Sra. Juana María Fernández a favor del Sr. Angel Daneli Milanese Herrera.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 20.00Mts., de frente y 30.00 Mts de fondo, con una extensión superficial de 600.00 Mts². con los siguientes linderos, al Norte calle proyecto con 30.00m al Sur Solar No.5 con 30.00m, al Este solar No.2 con 20.00m y al Oeste C/ Proyecto con 20.00m.

- El Traspaso contrato de arrendamiento por herencia del Solar No.12A Manzana No.48, En la C/ General Cabral. El cual está a nombre del Sr. Ángel Herrera María Alcántara. A favor de sus sucesores los Sres. Ángel Alejandro Herrera Santos, Ángel José Herrera Mateo, Altagracia Elizabeth Herrera Feliz.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 12.00Mts., de frente y 28.35 Mts de fondo, con una extensión superficial de 332.91 Mts². con los siguientes linderos, al Norte solar No.11 con 11.80m., al Sur C/ General Cabral con 12.00m., al Este solar No.11 con 26.45m, y al Oeste solar No.12-B con 28.35m.

- El Contrato nuevo de arrendamiento del Solar No.-- Manzana No. 193, En la C/Manuel Paulino. A favor de la Sra. Gregoria Florentino Mateo.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 6.70Mts., de frente y 15.78 Mts de fondo, con una extensión superficial de 114.24. Mts². con los siguientes linderos, al Norte C/Manuel Paulino con 6.70m., al Sur propiedad del Sr. Mirto Montero con 7.78m., al Este propiedad del Sr. Vicente Soto con 15.78m, Oeste Propiedad de la Sra. Susana Montero con 15.78m.

- El Contrato nuevo de arrendamiento del Solar No.-- Manzana No. 291-C, En la C/30 de Mayo. A favor de la Sra. Rosa María González.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 7.10Mts., de frente y 28.00 Mts de fondo, con una extensión superficial de 159.60. Mts². con los siguientes linderos, al Norte C/30 de Mayo con 7.10m., al Sur solar municipal con 11.30m., al Este propiedad de la Sra. Inés María Alcántara con 28.00m, Oeste Propiedad del Sr. Rumaldo Montero M. con 28.00m.

F.A.O.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-19-

- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.4 Manzana No. D, En la **Urbanización Saldaña**, el cual está a nombre de la **Sra. María Herrera Cabral** a favor de la **Sra. Lidia Miguelina Cordero Villegas**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **11.60Mts.**, de frente y **25.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **295.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte Rio Donao con **12.00m** al Sur C/ proyecto con **11.60m**, al Este C/ Proyecto con **25.00m** y al Oeste solar con **25.00m**.

- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.01 Manzana No. 01, En la **Urbanización Lucero Viejo (poderoso)**, el cual está a nombre del **Sr. Alexi Meran Zabala** a favor del **Sr. Octaviano Valenzuela De Los Santos**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **14.70Mts.**, de frente y **23.56Mts** de fondo, con una extensión superficial de **273.25 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte rigola con **24.85m** al Sur Solar Municipal No.2 con **23.56m**, al Este propiedad privada con **8.33m** y al Oeste C/ Proyecto con **14.70m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.11 Manzana No.47, En la **C/ General Cabral**. El cual está a nombre del **Sr. Carlos David De La Rosa Valdez** A favor del **Sr. Ramón Antonio Ramírez De Los Santos**.

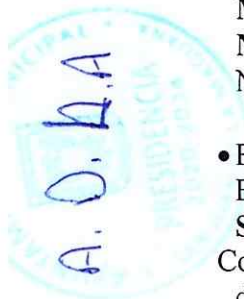
Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **8.75Mts.**, de frente y **8.01 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **269.34 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte solar No.7A con **8.54m.**, al Sur C/ General Cabral con **8.75m.**, al Este solar No.09 y No.10 con **19.16m** y **8.01m**, y al Oeste área verde y Avenida con **18.18m** y **10.90m**.

- El traspaso del contrato de arrendamiento del Solar No.01 Manzana No. A En la **Urbanización Magistral**, el cual está a nombre de la **Sra. Nurys Díaz** a favor de la **Sra. Rosa Puchalt Hernández**.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **10.00Mts.**, de frente y **20.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **200.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte Solar Municipal con **20.00m** al Sur solar municipal con **20.00m**, al Este propiedad privada con **10.00m** y al Oeste C/ proyecto con **10.00m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.06 Manzana No.01, En la **Culata**. El cual está a nombre del **Sr. Eduardo Báez Ramón**. A favor de la **Sra. Jacqueline Rodríguez Turbi**.

F. A. O. D. A.



El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-20-

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **13.33Mts.**, de frente y **16.53 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **207.69Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte solar No.9 con **13.04m.**, al Sur C/ proyecto con **13.33m.**, al Este solar No.4 con **14.36m**, y al Oeste solar No.7 con **16.53m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.14 Manzana No.237, En la C/ Manuel Paulino. El cual está a nombre de la Sra. Ana Mateo A favor de la Sra. Martha Amelia Cubilete Mateo De Fernández.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **10.41Mts.**, de frente y **46.68 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **616.80 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte solar No.3 y No. con **15.71m y 5.93m.**, al Sur C/Manuel Paulino con **10.41m.**, al Este solar No.13 con **46.68m** y al Oeste Solar No.15 y No.19 con **26.36m y 15.98m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.04 Manzana No.245, En la C/ Luperón. El cual está a nombre del Sr. Onesimo Dirocie A favor del Sr. Alejandro Ramírez Bido.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **10.30Mts.**, de frente y **30.60 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **344.25 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte C/ Luperón con **10.30m.**, al Sur solar municipal con **10.30m.**, al Este Alfonso de la rosa con **30.60m** y al Oeste Enemencia Montes de Oca con **30.60m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.6 Manzana No. 03, En la Urbanización Sucesores Duval. El cual está a nombre del Sr. George Taveras Meran. A favor del Sr. Edwin Alexander Furcal Ramírez.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al Norte propiedad privada con **9.50m.**, al Sur C/ Proyecto con **9.50m.**, al Este solar municipal No.7 con **22.00m**, Oeste Solar Municipal No.5 con **22.00m**.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.01 Manzana No. 03, En la Urbanización Sucesores Duval. El cual está a nombre del Sr. Luis Valdez Ramírez. A favor del Sr. Antonio Furcal Peña.

Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son **9.50Mts.**, de frente y **22.00 Mts** de fondo, con una extensión superficial de **209.00 Mts²**. con los siguientes linderos, al

F. A. O. L. A



Norte propiedad privada con 9.50m., al Sur C/ Proyecto con 9.50m., al Este solar municipal No.2 con 22.00m, Oeste propiedad privada con 22.00m.

- El Traspaso contrato de arrendamiento del Solar No.-- Manzana No. 215, En la C/ la Carreras. A favor de los Víctor Manuel de Los Santos y Ángel Darío De Los Santos. Con la salvedad de que las medidas y linderos para este nuevo contrato deben tomarse de los datos suministrados por nuestro Agrimensor actuante, que son 6.24Mts., de frente y 30.41 Mts de fondo, con una extensión superficial de 182.48 Mts². con los siguientes linderos, al Norte Sucesores Batista con 5.79m., al Sur C/ las Carreras con 6.24m., al Este Corporina De Los Santos con 30.41m, Oeste Fausto Piña con 30.42m.
- corregir el nombre del beneficiario del contrato correspondiente al Solar No.12 de la manzana No. C en la Urbanización Levitt (Saldaña) el cual figura a nombre de la Sra. Nancy Romero y el nombre correcto de la misma es **NANCY ROSA ROMERO GUERRERO** para que en lo adelante el contrato figure con su nombre correcto.

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

**INFORME DE LA COMISION DE PROVENTOS Y RECAUDACIONES MUNICIPALES CELEBRADA EN
FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.-**

El día 18 del mes de octubre del año en curso, se reunió la Comisión de Proventos y Recaudaciones Municipales, previa a convocatoria, Presidida por **Lic. Martínez Morillo Méndez** e integrada y presente los Regidores: **Lic. Pascual Cedano Ogando** y la **Licda. Josefina Montero Lebrón**.

Estas comisiones se reunieron con la finalidad de socializar el tema del provento denominado Gallera Municipal, en el que se acordó establecer los procedimientos como está establecido en la ley, para el llamado a subasta de la Gallera Municipal.

Remitirle a la Tesorera Municipal una copia del pliego de condiciones para que lo revise y nos de sus sugerencias acerca del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, El informe de la comisión de Proventos y Recaudaciones Municipales día 18 del mes de octubre del año en curso, Presidida por **Lic. Martínez Morillo Méndez** e integrada y presente los Regidores: **Lic. Pascual Cedano Ogando** y la **Licda. Josefina Montero Lebrón**.

F.A. 02A

El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-22-

Esta comisión se reunió con la finalidad de socializar el tema del provento denominado Gallera Municipal, en el que se acordó establecer los procedimientos como está establecido en la ley, para el llamado a subasta de la Gallera Municipal. Remitirle a la Tesorera Municipal una copia del pliego de condiciones para que lo revise y nos de sus sugerencias acerca del mismo.

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

TURNOS LIBRES:

ALCALDESA: El Centro Comunal, esperamos que el presidente nos consiga esas obras.

CONCEJAL FRANKLIN CRUZ: Con relación a lo de la Eusebio Puello debe terminarse independientemente de todo se le debe dar continuidad a esa boulevard.

ALCALDESA: El Buldócer está dañado por que se le robaron una pieza, la retro está dañada desde hace ya un año y medio
La Eusebio Puello contempla un mural, ya casi está listo, todo está listo al final de este mes y vamos a mudarlo Dios mediante en esa obra se ha invertido nueve millones de pesos.

Se está solicitando también para el parque de Villa Flores, parque y cuartel. Tenemos un convenio para la navidad, la nuestra es una de ellas y escogimos al parque Duarte.

De los fondos que hicieron las obras del presidente, nos faltaron el 60%.

La liga aportara un camión nuevo y la Liga dará Cinco Millones para aceras y contenes.

La gente de Ángel Salcedo, queríamos el paseo de los locutores en un lugar donde sea más amplio,

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.

Francisco Antonio de León A.
LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ALCANTARA,
Presidente del Honorable Concejo Municipal

Dorka B. Medina Encarnación
LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION,
Secretaría del Hon. Concejo Municipal.



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2023.-**

ACTA No. 16-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia ‘‘SAN JUAN’’, a los (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: **Lic. Francisco Antonio de León Alcántara**, Presidente del Honorable Concejo Municipal, **Pascual Cedano Ogando**, Vice Presidente del Concejo Municipal, Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: **Lic. Franklin Manuel Cruz Romero**, **Licda. Josefa Medina**, **Licda. Josefina Montero**, **Dr. Gabriel Núñez**, **Lic. Oscar Casilla Quevedo**, Bloque del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados: **Lic. Martínez Morillo Méndez**, **Lic. Ezequiel Montilla Pérez**, **Licda. Yeny Vidal Meran**, Tesorera Municipal **Licda. Argentina Vicioso**, Contralor Municipal **Wilson Ramírez Solano**, Consultor Jurídico **Dr. Héctor Bienvenido Lorenzo** y quien suscribe **Licda. Dorka B. Medina Encarnación** Secretaria del Concejo Municipal. Tiene excusa la regidora **Licda. Isabel Sánchez**.

-Siendo las 10:50a.m., y comprobada la Mayoría Reglamentaria fue abierta la Sesión.

De inmediato se procedió a desarrollar el punto único de agenda.

SEGUNDO LLAMADO A SUBASTA DEL PROVENTO DENOMINADO GALLERA MUNICIPAL.

GALLERA MUNICIPAL:

Primera Puja: Dos Millones de Pesos (RDS 2,000,000.00).

Fianza a Depositar: Doscientos Mil Pesos (RDS200,000.00).

SEÑOR PRESIDENTE: Buenas tardes, vemos que la sesión es formal, nuestro punto de agenda es el segundo llamado a subasta, que nuestra tesorera nos diga si han depositado fianza.

TESORERA MUNICIPAL: No hay fianza depositada.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Tal y como dice la tesorera de que no hay ninguna fianza, debemos decidir el tercer llamado.

TESORERA MUNICIPAL: Para este tercer llamado se le pone un tope, de la subasta anterior el último pago fue en agosto y alcanza un total de Un Millón Doscientos Mil pesos y como no se ha completado el pago correspondiente, le hicimos el proceso legal al rematista y por eso le deposite a la secretaria los documentos que se hicieron para que le sirva de base a otros subastadores.

F. A. D. L. A.
PRESIDENCIA



ACTO SOBRE INTIMACION Y MANDAMIENTO DE PAGO

ACTO NO. 506/2023 En la Ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los 15 de noviembre días del mes de noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023).

ACTUANDO a requerimiento del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por la **ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA**, dominicana, mayor de edad, casada, alcaldesa municipal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0007786-3, con domicilio en la calle Independencia No. 81, esquina Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana

QUIEN tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los **DRES. HECTOR B. LORENZO BAUTISTA** y **FRANKLIN RAMIREZ**, abogados de los tribunales de la República, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 012-0012092-9 Y 012-0059543-8, respectivamente, con domicilio profesional abierto en la calle Independencia esquina Dr. Cabral, Segundo Nivel, en el local del Ayuntamiento municipal y con domicilio ad hoc, en el Edificio No. 12 de la Calle Pablo del Pozo, esquina Calle Miguel Ángel Buonarotti, Urbanización Renacimiento, Santo Domingo Distrito Nacional, donde mis requeridos hacen formal elección de domicilio para los fines y consecuencias legales del presente acto.

YO, ESTELY RECIO BAUTISTA, alguacil Ordinario del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Juan, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el legal ejercicio de los actos de mi ministerio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0091803-3, domiciliado y residente en la Avenida Circunvalación Norte Edif. 7 Apto 204, de ésta Ciudad de San Juan de la Maguana.

EXPRESAMENTE, y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado dentro del ámbito de mi jurisdicción, al Distrito Municipal de Hato del Padre, municipio de San Juan de la Maguana, que es donde tiene domicilio y residencia el **SR. LUIS VALDEZ**, y una vez allí hablando personalmente con su persona quien me dijo ser su persona de mi requerido, persona con calidad para recibir este tipo de acto, según me lo ha declarado y es de mi personal conocimiento, de lo cual doy fe, y **HE INTIMADO** a mi requerido el **SR. LUIS VALDEZ**, para que en el improrrogable plazo de un (1) día franco a partir de la fecha del presente acto pague en manos de los abogados constituidos la suma **OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,000.00);**



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-4-

manera: **PRIMERO:** Condenar al **SR. LUIS VALDEZ**, al pago de la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,000.00)**, por concepto de deuda, según los documentos indicados anteriormente; **SEGUNDO:** Condenar al **SR. LUIS VALDEZ**, al pago de las costas del procedimiento, ordenando su distracción en favor de Los **DRES. HECTOR B. LORENZO BAUTISTA Y FRANKLIN RAMIREZ**, abogados que afirman haberlas avanzado en su totalidad. **BAJO TODAS CLASES DE RESERVAS DE DERECHO.*******

Y para que mi requerido el **SR. LUIS VALDEZ**, no pretenda alegar ignorancia del presente acto, así se lo he notificado, dejándole copia fiel y conforme al original, en manos de la persona que antes dije haber hablado, el cual consta de tres (3), fojas debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, alguacil infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE.** Cuyo Costo es de RD\$ 1000 /.

ESTELY RECIO BAUTISTA

Alguacil



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana

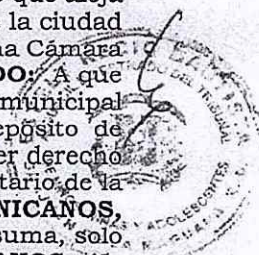


-3-

por concepto de deuda contraída con el Ayuntamiento municipal en la subasta pública de la gallera municipal en fecha 14/11/2022, así como de los gastos del procedimiento referente a la ejecución de la sentencia que intervenga o de cualquier otra acción legal. **POR TANTO:** Mi requeriente el **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, también le **NOTIFICA** a mi requerido: **SR. LUIS VALDEZ:** Copia del **PLIEGO DE CONDICIONES**, debidamente firmado por el **SR. LUIS VALDEZ Y copia de los recibos de pagos realizados.** Los cuales son los documentos que piensa hacer valer en apoyo a la presente demanda, en virtud de lo establecido por los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil, y el 49 de la Ley 834. *****

A los mismos requerimientos, constitución de abogados y elección de domicilio, mi requeriente **CITA Y EMPLAZA**, para que en el improrrogable plazo de la Octava Franca de Ley, comparezcan como fuere de derecho, por ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bani, a las Nueve (9 :00) horas de la mañana, en el edificio que aloja el Palacio de Justicia, sito, en la calle Luis Pelayo González No. 4 de la ciudad de San Juan de la Maguana, a la audiencia pública que celebrará dicha Cámara en sus atribuciones civiles, a los fines y motivos siguientes; **ATENDIDO:** A que el **SR. LUIS VALDEZ**, participó en la subasta pública sobre la gallera municipal celebrada por el Consejo de Regidores, para lo cual hizo un depósito de **OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS, (80,000.00)**, para poder tener derecho a participar en la subasta antes señalada; en la cual resultó adjudicatario de la misma por un monto de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, (2,000,000.00)**. **ATENDIDO:** A que el **SR. LUIS VALDEZ**, de dicha suma, solo ha pagado **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS, (1,120.00)**, los cuales fueron pagados de la manera siguiente: **1- 80,000.00** de fianza, recibo 107202; **2- 200,000.00** en fecha 7/2/2023, recibo No. 107775; **3- 450,000.00** en fecha 14/4/2023, recibo No. 108245; **4- 100,000.00** en fecha 16/5/2023, recibo No. 108458; **5- 270,000.00** en fecha 28/8/2023, recibo No. 109114; en violación al pliego de condiciones por el cual se rigió dicha subasta, ya que a esa fecha debió haber saldado en su totalidad la cantidad de la adjudicación. **ATENDIDO:** A que es obligación de todo deudor pagar en el lugar y fecha convenidos, de conformidad con el Art. 1247 del Código Civil. **ATENDIDO:** A que han sido infructuosas las diligencias que ha efectuado mi requeriente, para obtener amigablemente el pago de la antes indicada suma de dinero. **ATENDIDO:** A que las convenciones legalmente formadas tienen fuerza de ley para aquellos que las han hecho, y deben llevarse a ejecución de buena fe, conforme lo dispone el Art. 1134 del Código Civil. **ATENDIDO:** A que de conformidad con los Arts. 130 y 133 del Código de Procedimiento Civil, toda parte que sucumbe será condenada al pago de las costas, y que el abogado que afirme haberlas avanzado en su totalidad o mayor parte, podrá solicitar la distracción de las mismas en su provecho; por esas razones, de hecho y de derecho, y las que oportunamente se alegarán si fuere necesario, **OIGA** mi requerido, a mi requeriente **PEDIR** y al **JUEZ** apoderado **FALLAR** de la siguiente

F.A.D.L.A



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-5-

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Nosotros como hicimos ese llamado y vimos cómo iba los montos entonces ya sabíamos que eso no daría buenos resultados.

CONSULTOR JURIDICO: La Alcaldesa nos autorizó a que hiciéramos una demanda y procedimos a notificar en mediante documento formal el pago de lo adeudado.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a permitir a la Secretaria que lea el proceso a seguir de la Subasta, según lo establecido en la Ley 176-07 desde el artículo 193 hasta el 196.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE REGIDORES: Artículo 193.- Participación en las Subastas. Las personas que deseen participar en las subastas de proventos municipales deberán depositar, en efectivo, o en cheque certificado, un depósito provisional en la tesorería municipal correspondiente, como condición esencial para su admisión en las pujas.

Párrafo I.- Este depósito garantizará todas sus obligaciones como licitador, principalmente la aprobación y firma del contrato de remate y el otorgamiento del depósito definitivo si resultare adjudicatario; y su monto será fijado entre tres y el diez por ciento del valor de primera puja del provento de que se trate. Este depósito, el cual se hará mediante cheque certificado expedido a favor de la tesorería del ayuntamiento, quedará en favor del tesoro municipal, sin más formalidad, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas.

Párrafo 11.- Solo mediante la presentación de una constancia suscrita por el tesorero /a municipal de haber cumplido con esta obligación, podrán ser admitidos 10s interesados en las subastas.

Párrafo 111.- Este depósito será devuelto a los postores tan pronto se haya celebrado la subasta definitiva. Al adjudicatario se le devolverá a su requerimiento, luego de haber satisfecho todas las obligaciones y formalidades para su entrada en goce del provento subastado.

Artículo 194.- Capacidad para Contratar. No podrán ser licitadores de proventos municipales los miembros ni los empleados del ayuntamiento correspondiente, ni personas interpuestas por ellos, ni los incapaces para contratar, ni 10s deudores del municipio de cuyos bienes se trate, cuando los créditos estén vencidos y sean exigibles a la fecha de la subasta.

Artículo 195.- Precio de las Pujas. El valor fijado como precio de primera puja de cada provento municipal, para 10s fines de subasta, deberá ser por lo menos cinco por ciento más elevado que el producto del mismo en el año anterior.

F. A. D. L. A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-6-

Párrafo. En caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, se podrá realizar una segunda, fijándose como primera puja el producto del provento en el año anterior. Si en la segunda subasta tampoco se presentan licitadores, se podrá realizar una tercera y última subasta, fijándose como primera puja la suma que establezca el ayuntamiento.

Artículo 196.- Adjudicación Directa. En caso de que no concurren licitadores, el provento de que se trate podrá ser adjudicado de manera directa por el concejo municipal.

Artículo 197.- Procedimiento de la Subasta. La subasta de cada provento será efectuada en la forma acostumbrada y estará precedida de avisos publicados en un medio de comunicación de amplia difusión en el municipio.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Yo propongo que sea un millón doscientos mil pesos para ese tercer llamado.

SEÑOR PRESIDENTE: Yo lo secundo.

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Propongo que sea un millón quinientos mil pesos.

CONCEJAL FRANKLIN CRUZ ROMERO: Yo secundo la propuesta del colega Pascual.

CONCEJAL YENY VIDAL MERAN: Yo también secundo la propuesta de Pascual.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Yo propongo que sea un millón ochocientos mil pesos, me parece un monto sustentable.

CONCEJAL FRANKLIN CRUZ ROMERO: Yo secundo la propuesta de Gabriel.

TESORERA MUNICIPAL: Yo me sumo a la propuesta de un millón quinientos mil pesos por qué me parece un monto sustentable.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a permitirle al presidente de la comisión de proventos que haga una reflexión.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Yo veo que tenemos propuestas diferentes, lo que se debe llegar a una cifra considerable para que la subasta pueda terminar bien, el presidente que lo someta a votación y que gane la mejor propuesta.

F.A.D.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-7-

CONSULTOR JURIDICO: Esta es una subasta y lo que diga el pliego de condiciones es que se debe seguir lo establecido en el, yo le sugiero que modifiquen el pliego de condiciones en los artículos correspondiente que se agreguen los párrafos que ustedes entiendan en el pliego de condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE: El desempeño de algunos ciudadanos no es la norma, es lo que demos aférranos. Tenemos tres propuestas secundadas las tres, es una situación equilibrada, para practicar el consenso, vamos a ver si consensuamos la propuesta de RD\$1,500,000.00.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Yo retiro mi propuesta de RD\$1,200,000.00.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Yo también retiro mi propuesta y me sumo a la de Pascual.

SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos un consenso del que el tercer llamado se haga por un millón quinientos mil, el departamento jurídico le haga las modificaciones al pliego de condiciones para el próximo lunes a las 10:00am.

CONSULTOR JURIDICO: Que sea para el miércoles a las 10:00am.

TESORERA MUNICIPAL: Se le hará conocer a los Regidores el texto a incluir antes de la subasta.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a Someter para su Aprobación o Rechazo Convocar a Sesión Extraordinaria Para el MIERCOLES 22 de noviembre del año en curso; como punto único de agenda **TERCER LLAMADO A SUBASTA PROVENTO DENOMINADO GALLERA MUNICIPAL** a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento.

PRIMERA PUJA: Un Millón Quinientos Mil Pesos (RDS\$1,500,000.00)

FIANZA A DEPOSITAR: Cientos Cincuenta Mil Pesos (RDS\$150,000.00)

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.

Fco. A. D. Leon A.
LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ALCANTARA

Presidente del Honorable Concejo Municipal.

Dorka B. Medina Encarnacion
LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION,

Secretaria del Hon. Concejo Municipal.



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2023.-**

ACTA No. 17-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia "SAN JUAN", a los (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: **Lic. Francisco Antonio de León Alcántara**, Presidente del Honorable Concejo Municipal, Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: **Lic. Franklin Manuel Cruz Romero**, **Licda. Josefa Medina**, **Licda. Josefina Montero**, Bloque del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados: **Lic. Martínez Morillo Méndez**, **Daniel Adames M.A.**, **Ing. Ariel La Paix Enc.** Planeamiento Urbano y quien suscribe **Licda. Dorka B. Medina Encarnación** Secretaria del Concejo Municipal.

-Siendo las 11:00a.m., se abrió la sesión

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a Someter para su Aprobación o Rechazo suspender por falta de quórum, la sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre del año en curso con el punto de agenda: Tercer llamado a Subasta del provento denominado gallera municipal.

PRIMERA PUJA: Un Millón Quinientos Mil Pesos (RDS1,500,000.00)

FIANZA A DEPOSITAR: Cientos Cincuenta Mil Pesos (RDS150,000.00)

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.


LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ALCANTARA
Presidente del Honorable Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2023.-**

ACTA No. 16-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia ‘‘SAN JUAN’’, a los (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: **Lic. Francisco Antonio de León Alcántara**, Presidente del Honorable Concejo Municipal, **Pascual Cedano Ogando**, Vice Presidente del Concejo Municipal, Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: **Lic. Franklin Manuel Cruz Romero**, **Licda. Josefa Medina**, **Licda. Josefina Montero**, **Dr. Gabriel Núñez**, **Lic. Oscar Casilla Quevedo**, Bloque del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados: **Lic. Martínez Morillo Méndez**, **Lic. Ezequiel Montilla Pérez**, **Licda. Yeny Vidal Meran**, Tesorera Municipal **Licda. Argentina Vicioso**, Contralor Municipal **Wilson Ramírez Solano**, Consultor Jurídico **Dr. Héctor Bienvenido Lorenzo** y quien suscribe **Licda. Dorka B. Medina Encarnación** Secretaria del Concejo Municipal. Tiene excusa la regidora **Licda. Isabel Sánchez**.

-Siendo las 10:50a.m., y comprobada la Mayoría Reglamentaria fue abierta la Sesión.

De inmediato se procedió a desarrollar el punto único de agenda.

SEGUNDO LLAMADO A SUBASTA DEL PROVENTO DENOMINADO GALLERA MUNICIPAL.

GALLERA MUNICIPAL:

Primera Puja: Dos Millones de Pesos (RDS 2,000,000.00).

Fianza a Depositar: Doscientos Mil Pesos (RDS200,000.00).

SEÑOR PRESIDENTE: Buenas tardes, vemos que la sesión es formal, nuestro punto de agenda es el segundo llamado a subasta, que nuestra tesorera nos diga si han depositado fianza.

TESORERA MUNICIPAL: No hay fianza depositada.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Tal y como dice la tesorera de que no hay ninguna fianza, debemos decidir el tercer llamado.

TESORERA MUNICIPAL: Para este tercer llamado se le pone un tope, de la subasta anterior el último pago fue en agosto y alcanza un total de Un Millón Doscientos Mil pesos y como no se ha completado el pago correspondiente, le hicimos el proceso legal al rematista y por eso le deposite a la secretaria los documentos que se hicieron para que le sirva de base a otros subastadores.

F. A. D. L. A.
PRESIDENCIA



ACTO SOBRE INTIMACION Y MANDAMIENTO DE PAGO

ACTO NO. 506/2023 En la Ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los 15 de noviembre días del mes de noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023).

ACTUANDO a requerimiento del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por la **ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA**, dominicana, mayor de edad, casada, alcaldesa municipal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0007786-3, con domicilio en la calle Independencia No. 81, esquina Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana

QUIEN tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los **DRES. HECTOR B. LORENZO BAUTISTA** y **FRANKLIN RAMIREZ**, abogados de los tribunales de la República, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 012-0012092-9 Y 012-0059543-8, respectivamente, con domicilio profesional abierto en la calle Independencia esquina Dr. Cabral, Segundo Nivel, en el local del Ayuntamiento municipal y con domicilio ad hoc, en el Edificio No. 12 de la Calle Pablo del Pozo, esquina Calle Miguel Ángel Buonarotti, Urbanización Renacimiento, Santo Domingo Distrito Nacional, donde mis requeridos hacen formal elección de domicilio para los fines y consecuencias legales del presente acto.

YO, ESTELY RECIO BAUTISTA, alguacil Ordinario del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Juan, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el legal ejercicio de los actos de mi ministerio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0091803-3, domiciliado y residente en la Avenida Circunvalación Norte Edif. 7 Apto 204, de ésta Ciudad de San Juan de la Maguana.

EXPRESAMENTE, y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado dentro del ámbito de mi jurisdicción, al Distrito Municipal de Hato del Padre, municipio de San Juan de la Maguana, que es donde tiene domicilio y residencia el **SR. LUIS VALDEZ**, y una vez allí hablando personalmente con su persona quien me dijo ser su persona de mi requerido, persona con calidad para recibir este tipo de acto, según me lo ha declarado y es de mi personal conocimiento, de lo cual doy fe, y **HE INTIMADO** a mi requerido el **SR. LUIS VALDEZ**, para que en el improrrogable plazo de un (1) día franco a partir de la fecha del presente acto pague en manos de los abogados constituidos la suma **OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,000.00)**;



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-4-

manera: **PRIMERO:** Condenar al **SR. LUIS VALDEZ**, al pago de la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,000.00)**, por concepto de deuda, según los documentos indicados anteriormente; **SEGUNDO:** Condenar al **SR. LUIS VALDEZ**, al pago de las costas del procedimiento, ordenando su distracción en favor de Los **DRES. HECTOR B. LORENZO BAUTISTA Y FRANKLIN RAMIREZ**, abogados que afirman haberlas avanzado en su totalidad. **BAJO TODAS CLASES DE RESERVAS DE DERECHO.*******

Y para que mi requerido el **SR. LUIS VALDEZ**, no pretenda alegar ignorancia del presente acto, así se lo he notificado, dejándole copia fiel y conforme al original, en manos de la persona que antes dije haber hablado, el cual consta de tres (3), fojas debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, alguacil infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE. Cuyo Costo es de RD\$** 1000 **1.**


ESTELY RECIO BAUTISTA

Alguacil



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-3-

por concepto de deuda contraída con el Ayuntamiento municipal en la subasta pública de la gallería municipal en fecha 14/11/2022, así como de los gastos del procedimiento referente a la ejecución de la sentencia que intervenga o de cualquier otra acción legal. **POR TANTO:** Mi requeriente el **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, también le **NOTIFICA** a mi requerido: **SR. LUIS VALDEZ:** Copia del **PLIEGO DE CONDICIONES**, debidamente firmado por el **SR. LUIS VALDEZ Y copia de los recibos de pagos realizados.** Los cuales son los documentos que piensa hacer valer en apoyo a la presente demanda, en virtud de lo establecido por los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil, y el 49 de la Ley 834. *****

A los mismos requerimientos, constitución de abogados y elección de domicilio, mi requeriente **CITA Y EMPLAZA**, para que en el improrrogable plazo de la Octava Franca de Ley, comparezcan como fuere de derecho, por ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bani, a las Nueve (9 :00) horas de la mañana, en el edificio que aloja el Palacio de Justicia, sito, en la calle Luis Pelayo González No. 4 de la ciudad de San Juan de la Maguana, a la audiencia pública que celebrará dicha Cámara en sus atribuciones civiles, a los fines y motivos siguientes; **ATENDIDO:** A que el **SR. LUIS VALDEZ**, participó en la subasta pública sobre la gallería municipal celebrada por el Consejo de Regidores, para lo cual hizo un depósito de **OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS, (80,000.00)**, para poder tener derecho a participar en la subasta antes señalada; en la cual resultó adjudicatario de la misma por un monto de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, (2,000,000.00)**. **ATENDIDO:** A que el **SR. LUIS VALDEZ**, de dicha suma, solo ha pagado **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS, (1,120.00)**, los cuales fueron pagados de la manera siguiente: **1-** 80,000.00 de fianza, recibo 107202; **2-** 200,000.00 en fecha 7/2/2023, recibo No. 107775; **3-** 450,000.00 en fecha 14/4/2023, recibo No. 108245; **4-** 100,000.00 en fecha 16/5/2023, recibo No. 108458; **5-** 270,000.00 en fecha 28/8/2023, recibo No. 109114; en violación al pliego de condiciones por el cual se rigió dicha subasta, ya que a esa fecha debió haber saldado en su totalidad la cantidad de la adjudicación. **ATENDIDO:** A que es obligación de todo deudor pagar en el lugar y fecha convenidos, de conformidad con el Art. 1247 del Código Civil. **ATENDIDO:** A que han sido infructuosas las diligencias que ha efectuado mi requeriente, para obtener amigablemente el pago de la antes indicada suma de dinero. **ATENDIDO:** A que las convenciones legalmente formadas tienen fuerza de ley para aquellos que las han hecho, y deben llevarse a ejecución de buena fe, conforme lo dispone el Art. 1134 del Código Civil. **ATENDIDO:** A que de conformidad con los Arts. 130 y 133 del Código de Procedimiento Civil, toda parte que sucumbe será condenada al pago de las costas, y que el abogado que afirme haberlas avanzado en su totalidad o mayor parte, podrá solicitar la distracción de las mismas en su provecho; por esas razones, de hecho y de derecho, y las que oportunamente se alegarán si fuere necesario, **OIGA** mi requerido, a mi requeriente **PEDIR** y al **JUEZ** apoderado **FALLAR** de la siguiente



F.A.D.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-5-

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Nosotros como hicimos ese llamado y vimos cómo iba los montos entonces ya sabíamos que eso no daría buenos resultados.

CONSULTOR JURIDICO: La Alcaldesa nos autorizó a que hiciéramos una demanda y procedimos a notificar en mediante documento formal el pago de lo adeudado.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a permitir a la Secretaria que lea el proceso a seguir de la Subasta, según lo establecido en la Ley 176-07 desde el artículo 193 hasta el 196.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE REGIDORES: Artículo 193.- Participación en las Subastas. Las personas que deseen participar en las subastas de proventos municipales deberán depositar, en efectivo, o en cheque certificado, un depósito provisional en la tesorería municipal correspondiente, como condición esencial para su admisión en las pujas.

Párrafo I.- Este depósito garantizará todas sus obligaciones como licitador, principalmente la aprobación y firma del contrato de remate y el otorgamiento del depósito definitivo si resultare adjudicatario; y su monto será fijado entre tres y el diez por ciento del valor de primera puja del provento de que se trate. Este depósito, el cual se hará mediante cheque certificado expedido a favor de la tesorería del ayuntamiento, quedará en favor del tesoro municipal, sin más formalidad, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas.

Párrafo 11.- Solo mediante la presentación de una constancia suscrita por el tesorero /a municipal de haber cumplido con esta obligación, podrán ser admitidos 10s interesados en las subastas.

Párrafo 111.- Este depósito será devuelto a los postores tan pronto se haya celebrado la subasta definitiva. Al adjudicatario se le devolverá a su requerimiento, luego de haber satisfecho todas las obligaciones y formalidades para su entrada en goce del provento subastado.

Artículo 194.- Capacidad para Contratar. No podrán ser licitadores de proventos municipales los miembros ni los empleados del ayuntamiento correspondiente, ni personas interpuestas por ellos, ni los incapaces para contratar, ni 10s deudores del municipio de cuyos bienes se trate, cuando los créditos estén vencidos y sean exigibles a la fecha de la subasta.

Artículo 195.- Precio de las Pujas. El valor fijado como precio de primera puja de cada provento municipal, para 10s fines de subasta, deberá ser por lo menos cinco por ciento más elevado que el producto del mismo en el año anterior.

F. A. D. L. A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-6-

Párrafo. En caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, se podrá realizar una segunda, fijándose como primera puja el producto del provento en el año anterior. Si en la segunda subasta tampoco se presentan licitadores, se podrá realizar una tercera y última subasta, fijándose como primera puja la suma que establezca el ayuntamiento.

Artículo 196.- Adjudicación Directa. En caso de que no concurren licitadores, el provento de que se trate podrá ser adjudicado de manera directa por el concejo municipal.

Artículo 197.- Procedimiento de la Subasta. La subasta de cada provento será efectuada en la forma acostumbrada y estará precedida de avisos publicados en un medio de comunicación de amplia difusión en el municipio.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Yo propongo que sea un millón doscientos mil pesos para ese tercer llamado.

SEÑOR PRESIDENTE: Yo lo secundo.

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Propongo que sea un millón quinientos mil pesos.

CONCEJAL FRANKLIN CRUZ ROMERO: Yo secundo la propuesta del colega Pascual.

CONCEJAL YENY VIDAL MERAN: Yo también secundo la propuesta de Pascual.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Yo propongo que sea un millón ochocientos mil pesos, me parece un monto sustentable.

CONCEJAL FRANKLIN CRUZ ROMERO: Yo secundo la propuesta de Gabriel.

TESORERA MUNICIPAL: Yo me sumo a la propuesta de un millón quinientos mil pesos por qué me parece un monto sustentable.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a permitirle al presidente de la comisión de proventos que haga una reflexión.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Yo veo que tenemos propuestas diferentes, lo que se debe llegar a una cifra considerable para que la subasta pueda terminar bien, el presidente que lo someta a votación y que gane la mejor propuesta.

F.A.D.L.A

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-7-

CONSULTOR JURIDICO: Esta es una subasta y lo que diga el pliego de condiciones es que se debe seguir lo establecido en el, yo le sugiero que modifiquen el pliego de condiciones en los artículos correspondiente que se agreguen los párrafos que ustedes entiendan en el pliego de condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE: El desempeño de algunos ciudadanos no es la norma, es lo que demos aférranos. Tenemos tres propuestas secundadas las tres, es una situación equilibrada, para practicar el consenso, vamos a ver si consensuamos la propuesta de RD\$1,500,000.00.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Yo retiro mi propuesta de RD\$1,200,000.00.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Yo también retiro mi propuesta y me sumo a la de Pascual.

SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos un consenso del que el tercer llamado se haga por un millón quinientos mil, el departamento jurídico le haga las modificaciones al pliego de condiciones para el próximo lunes a las 10:00am.

CONSULTOR JURIDICO: Que sea para el miércoles a las 10:00am.

TESORERA MUNICIPAL: Se le hará conocer a los Regidores el texto a incluir antes de la subasta.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a Someter para su Aprobación o Rechazo Convocar a Sesión Extraordinaria Para el MIERCOLES 22 de noviembre del año en curso; como punto único de agenda **TERCER LLAMADO A SUBASTA PROVENTO DENOMINADO GALLERA MUNICIPAL** a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento.

PRIMERA PUJA: Un Millón Quinientos Mil Pesos (RDS\$1,500,000.00)

FIANZA A DEPOSITAR: Cientos Cincuenta Mil Pesos (RDS\$150,000.00)

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.

Fco. A. de León A.
LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ALCANTARA

Presidente del Honorable Concejo Municipal.

Dorka B. Medina Encarnación
LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION,

Secretaria del Hon. Concejo Municipal.



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2023.-**

ACTA No. 18-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia "SAN JUAN", a los (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: Lic. Francisco Antonio de León Alcántara, Presidente del Honorable Concejo Municipal, Sr. Pascual Cedano Ogando Vicepresidente del Honorable Concejo de Regidores; Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: Lic. Franklin Manuel Cruz Romero, Licda. Josefa Medina, Bloque del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados: Lic. Martínez Morillo Méndez, Daniel Adames M.A., Sr. Hanssel Sánchez, Licda. Argentina Vicioso Tesorera Municipal, Dr. Héctor Bienvenido Lorenzo Consultor Jurídico y quien suscribe Licda. Dorka B. Medina Encarnación Secretaria del Concejo Municipal.

-Siendo las 11:00a.m., se abrió la sesión

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a Someter para su Aprobación o Rechazo suspender por falta de quórum, la sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del año en curso y convocarla para el miércoles 20 de diciembre con el punto único de agenda: Tercer llamado a Subasta del provento denominado gallera municipal.

PRIMERA PUJA: Un Millón Quinientos Mil Pesos (RDS1,500,000.00)

FIANZA A DEPOSITAR: Cientos Cincuenta Mil Pesos (RDS150,000.00)

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.


LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ALCANTARA
Presidente del Honorable Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA
11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

ACTA No. 19-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia "SAN JUAN", a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: **Lic. Francisco Antonio de León Alcántara**, Presidente del Honorable Concejo Municipal, **Sr. Pascual Cedano Ogando**, vice Presidente del Honorable Concejo Municipal, **Arq. Hanói Y. Sánchez Paniagua** Alcaldesa Municipal, Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: **Dr. Gabriel Núñez Sánchez**, **Lic. Oscar Casilla Quevedo**, **Lic. Isabel Sánchez Mateo**, **Licda. Josefa Medina**, **Licda. Josefina Montero Lebrón** Bloque del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Aliados: **Lic. Ezequiel Isaac Montilla Pérez**, **Lic. Martínez Morillo Méndez**, **Licda. Yeny Vidal Meran**, **Sr. Hanssel Sánchez**, **Lic. Daniel Adames**, **Licda. Argentina Vicioso** Tesorera Municipal, **Lic. Wilson Solano** y quien suscribe **Licda. Dorka B. Medina Encarnación**, Secretaria del Concejo Municipal.

-Siendo las 09:30 p.m. y comprobada la Mayoría Reglamentaria fue abierta la Sesión.

De inmediato se procedió a dar lectura a nuestros puntos de agenda.

PUNTOS DE AGENDA:

1. CONOCIMIENTO PRESUPUESTO QUE REGIRÁ PARA EL AÑO 2024
2. APROPIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA REGALÍA PASCUAL Y BONOS NAVIDEÑOS.
3. PRESTAMO BRIGADAS NAVIDAD LIMPIA.
4. DECLARACIÓN DE HUÉSPED DISTINGUIDO AL MAGISTRADO LUIS HENRY MOLINA.

SEÑOR PRESIDENTE: Buenas tardes, una vez visto y leído la convocatoria y la propuesta de agenda le cedo la palabra al compañero Gabriel Núñez.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Solicito que se le haga una enmienda a la agenda excluyendo el presupuesto para que se conozca más adelante.

SEÑOR PRESIDENTE: El colega Gabriel plantea que se conozca la agenda excluyendo el punto del presupuesto.

ALCALDESA: Que diga porque y proponga una fecha para la aprobación del presupuesto.

El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-2-

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Aquí juegan con el tiempo de los ediles para que se haga las aprobaciones como con presión, siempre nos reunimos antes para debatir el presupuesto entiendo que se debe convocar a todos para un análisis de presupuesto y no jugar con el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE: Alguien más tiene una sugerencia a la enmienda de la agenda a tratar.

ALCALDESA: Que diga una fecha para conocer el presupuesto.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Propongo que antes nos reunamos para debatir el presupuesto y luego se puede convocar a sesión para su aprobación.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Hace más de dos meses tenemos el ejemplar del presupuesto en nuestras manos, quiero preguntarle al presidente si el en el transcurso de ese tiempo ha recibido alguna observación de manera escrita por algún colega haciendo sugerencias u observaciones al presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE: No he recibido ninguna observación.

CONCEJAL EZEQUIEL MONTILLA: Todos recibimos la opinión del contralor en la que dio una opinión favorable del presupuesto sin observaciones, yo entiendo que se debe quedar en la agenda para su aprobación ya que no hay objeciones ni observaciones al mismo

SEÑOR PRESIDENTE: Se está discutiendo si se mantiene el punto de Presupuesto que regirá para el año 2024.

CONCEJAL ISABEL SANCHEZ: Yo secundo la propuesta de Gabriel Núñez, ya que en la reunión que tuvimos para conocer el presupuesto no estuvieron presentes los regidores Ezequiel Montilla, Gabriel Núñez y el presidente y quedamos en volver a reunirnos para estudiarlo.

ALCALDESA: No entiendo si no hay nada que decir del presupuesto, pueden reunirse por bloque y estudiarlo, pero no lo han hecho y el contralor que es el profesional en esa área y que responde a ustedes dio su opinión y no tiene objeciones.

CONCEJAL YENY VIDAL: Yo tampoco estuve en la reunión, pero si tenemos dos meses con el porque no se ha estudiado de manera independiente que es una responsabilidad de cada uno de nosotros.

F.A.O.L.A.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-3-

CONCEJAL PASCUAL CEDANO: Seamos responsables, yo estuve en la reunión y como Vicepresidente de este Honorable Concejo represente al presidente y los puntitos que están ahí lo escribimos esa noche y el contralor nos dijo que esta cuadrado.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Yo estuve presente en la reunión y recuerdo que nos dieron un resumen del ejemplar y motive a que lo trabajemos, en lo que trabajamos el único que tenía algo anotado era Daniel Adames en relación a nombre de personas fallecidas y el contralor nos dijo que eso se corrige que solo hay que sustituir a esas personas, se le pregunto al contralor si encontró algo en específico y respondió que el presupuesto esta cuadrado. Yo vengo a las reuniones, a la sesiones y a tiempo para no tener que estar preguntando que se dijo, que debemos es respetar ya que aquí somos representantes de nuestros partidos, y yo no vengo aquí solo a levantar la mano yo siempre cumplo, asisto y pongo atención a lo que tratamos.

CONCEJAL ISABEL SANCHEZ: En realidad y no es que tenemos nada en contra del presupuesto, somos contadores públicos, vimos lo del informe de Wilson Solano, lo que hablas aquí es de forma, lo que digo es que vinimos aquí engañados y lo que hay en el presupuesto es lo que se da siempre, en realidad no tenemos nada con el presupuesto solo es la forma.

CONCEJAL JOSEFA MEDINA: Siguiendo el proceso no se convocó para aprobar el presupuesto aquí se convocó para una reunión, las sesiones deben convocarse con al menos 24 horas antes, solo es de forma, no es por el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE: Me gustaría aclarar ya que muchos han opinado que el presidente no estuvo y aun así se hizo se hizo a sabiendas de que yo no estaría y era para que se conociera los puntos o dudas que ustedes tuvieran, no pueden cuestionar mi falta y menos aquellas personas que no trabajan extraordinariamente, lo otro aquí es que nadie trajo engañado a nadie hubieron dos ediles que son Pascual Cedano y Ezequiel Montilla que lo propusieron, eso solo es una propuesta aquí en la convocatoria solo se establece lo que no solicitan, aquí en la sesión es que se decide si se trata o si se deja el punto.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, Excluir de la agenda el punto de conocimiento de presupuesto propuesto por el regidor Gabriel Núñez.

Obtuvo 6 votos: Gabriel Núñez, Isabel Sánchez, Daniel Adames, Josefina Montero, Josefa Medina y Oscar casilla.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, conocer los puntos de agenda tal cual están, es decir conservando el punto de conocimiento de presupuesto, propuesto por el regidor Ezequiel Montilla secundado por el Regidor Pascual Cedano.

El Ayuntamiento de San Juan de la Magdalena



-4-

Obtuvo 6 votos: Martínez Morillo, Hanssel Sánchez, Pascual Cedano, Ezequiel Montilla, Yeny Vidal y Francisco de León (presidente del concejo de regidores).

SEÑOR PRESIDENTE: Al ser un empate el presidente es la Persona que tiene la responsabilidad de decidir, por lo que decido que se mantenga en la agenda el punto de conocimiento de Presupuesto propuesto por el regidor Ezequiel Montilla y Pascual Cedano.

SEÑOR PRESIDENTE: Lo propongo de manera personal, los puntos de agendas que acabamos de aprobar, los ediles que estén de acuerdo que se expresen levantando la mano para votar a favor.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, los siguientes puntos de agendas a tratar en esta sesión:

- Conocimiento Presupuesto que regirá para el año 2024.
- Apropiación y autorización distribución de recursos extraordinarios para regalía pascual y bonos navideños.
- Préstamo Navidad Limpia.
- Declaración de huésped distinguido al magistrado Luis Henry Molina.

APROBADO POR MAYORIA

No votaron los regidores: Daniel Adames y Gabriel Núñez

CONCEJAL ISABEL SANCHEZ: Quiero saber el monto del préstamo que se va a tomar para las brigadas Navidad Limpia.

TESORERA MUNICIPAL: Buenas tarde, 1,980,000.00 el mismo monto del año pasado.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Es una forma irresponsable de aprobar el presupuesto, yo estudie el presupuesto muchos aquí no lo han hecho ni siquiera saben cuál es el monto del presupuesto de este año.

SEÑOR PRESIDENTE: Sometimos la agenda y se aprobó con 9 votos, se plantearon dos mociones y se aprobó la moción de mantener el presupuesto.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-5-

TESORERA MUNICIPAL: Los recursos que dio el gobierno central que se van a distribuir para el completivo de la regalía pascual de los del 30% que corresponde a servicios d personal según la ley 176-07 artículo 21. Para ser más clara los recursos extraordinarios otorgados por el gobierno superior para cubrir necesidades económicas (deudas) y plan de trabajos a desarrollar en beneficio de la comunidad por un monto de RD\$30,000,000.00 (Treinta Millones de peso), los cuales se distribuyen de acuerdo a la Ley 176-07, en los porcentajes que rigen para este año 2023, en los 4 renglones:

30%	Servicios Personales	RD\$9,000,000.00
36%	Servicios Municipales	RD\$10,800,000.00
30%	Programa de Inversión	RD\$9,000,000.00
4%	Educación Genero y Salud	RD\$1,200,000.00

Así se debe autorizar de la partida del 30% de servicios personales tomar el monto de RD\$2,600,000.00 para completivo de la regalía pascual y RD\$2,485,350.00 para los bonos navideños de los regidores, alcaldesa y algunos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE: Con la aclaración de la tesorera si no tienen dudas es hora de someterlo a probación.

Los que estén de acuerdo con que se apruebe los puntos establecidos en la agenda: el presupuesto, la regalía pascual, bonos navideños, préstamo para brigada navidad limpia y reconocimiento de huésped distinguido.

APROBADO POR MAYORIA

No votaron los regidores: Daniel Adames y Gabriel Núñez

Quienes se abstienen o se oponen a la probación en su totalidad de la agenda que se expresen levantando la mano.

No hubo votos.

CONCEJAL OSCAR CASILLA: Primera vez que se aprueba un presupuesto tan rápido.

CONCEJAL ISABEL SANCHEZ: Esa no es la forma para aprobar el presupuesto que se someta claramente.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-6-

ALCALDESA: Yo entiendo que Francisco sometió los tres puntos juntos y como aquí se entendió que se sometió la moción de argentina de la regalía y distribución de dinero, no hay razón para no aprobar el presupuesto, Gabriel no ha presentado objeción al mismo, solicito que el presidente someta de nuevo a votación el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE: No tengo inconveniente de hacer lo que sugieren, por eso es que hay que estar en atención, sugerimos que Argentina se ponga de pies para aclarar los puntos de regalía, bonos navideños y préstamo brigadas, navidad limpia para que conste en acta claramente, aclarando lo de Argentina se hizo el sometimiento de que lo que estén de acuerdo con la moción modificada por Argentina con los demás puntos aprobados en la agenda, pero estaban con la cabeza abajada sin prestar atención y con el celular en las manos, pro no hay inconveniente lo que queremos es aclarar que aquí se aprobó todo claramente.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, el presupuesto que registrá para el año 2024 con un monto ascendente a la suma de **RDS226,350,775.89** (Doscientos veinte y seis Millones, Trescientos Cincuenta Mil, Setecientos Setenta y Cinco pesos con Ochenta y Nueve Centavos).

La distribución de los Ingresos por fondos es la Siguiete:

FONDO	PROPIOS	TRANSFERENCIAS LEY 176-07	SUPERAVIT	TOTAL
25%	12,334,345.48	43,753,348.50	0	56,087,693.98
31%	15,294,588.37	54,254,152.14	0	69,548,740.51
40%	19,734,952.76	70,005,357.60	0	89,740,310.36
4%	1,973,495.28	7,000,535.76	0	8,974,031.04
TOTAL	49,337,381.89	175,013,394.00	0	224,350,775.89

Total Ingreso Propios	RDS\$49, 337,381.89
Transferencia Ley 176-07	RDS\$175, 013,394.00
Financiamiento (Línea de Crédito)	RDS\$2,000,000.00
Total General Presupuesto 2024	RDS226, 350,775.89

Distribución Completa Ley, Arbitrios y Financiamiento:

25%	RDS\$56,087,693.98
31%	RDS\$69,548,740.51
40%	RDS\$89,740,310.36
4%	RDS\$8,974,031.04
Total.	RDS226,350,775.89



APROBADO POR MAYORIA

No votaron los regidores: Daniel Adames y Gabriel Núñez

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, la apropiación de los recursos extraordinarios otorgados por el gobierno superior para cubrir necesidades económicas (deudas) y plan de trabajos a desarrollar en beneficio de la comunidad por un monto de RD\$30,000,000.00 (Treinta Millones de peso), los cuales se distribuyen de acuerdo a la Ley 176-07, en los porcentajes que rigen para este año 2023, en los 4 renglones:

30%	Servicios Personales	RD\$9,000,000.00
36%	Servicios Municipales	RD\$10,800,000.00
30%	Programa de Inversión	RD\$9,000,000.00
4%	Educación Genero y Salud	RD\$1,200,000.00

Así como aprobar autorizar de la partida del 30% de servicios personales tomar el monto de RD\$2,600,000.00 para completivo de la regalía pascual y RD\$2,485,350.00 para los bonos navideños de los regidores, alcaldesa y algunos funcionarios.

APROBADO POR MAYORIA

No votaron los regidores: Daniel Adames y Gabriel Núñez

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, autorizar a la ALCALDESA MUNICIPAL, ARQ. HANOI Y. SANCHEZ PANIAGUA, a canalizar un préstamo a través de la Cooperativa de ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Central Incorporada COOCENTRAL por un monto de Un Millón, Novecientos Ochenta Mil, (RD\$1,980,000.00) pagadero a doce (12) meses, los cuales serán usados para las Brigadas Navidad Limpia.

APROBADO POR MAYORIA

No votaron los regidores: Daniel Adames y Gabriel Núñez

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-8-

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, declarar como huésped distinguido al presidente de la Suprema Corte de Justicia el Magistrado Luis Henry Molina Peña, quien estará de visita en nuestro Municipio de San Juan de la Maguana el viernes 15 de diciembre del año en curso para celebrar las festividades navideñas en el Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana.

APROBADO POR MAYORIA

No votaron los regidores: Daniel Adames y Gabriel Núñez

NOTA: En los archivos de la Secretaria General del Concejo de Regidores solos existe comunicación formal de la solicitud de aprobación del presupuesto.

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.


LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ALCANTARA
Presidente del Honorable Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2023.-**

ACTA No. 21-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia "SAN JUAN", a los (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: Lic. Francisco Antonio de León Alcántara, Presidente del Honorable Concejo Municipal, Sr. Pascual Cedano Ogando Vicepresidente del Honorable Concejo de Regidores; Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: Lic. Franklin Manuel Cruz Romero, Licda. Josefa Medina, Licda. Isabel Sánchez, Licda. Josefina Montero Lebrón, Lic. Oscar Casilla Quevedo, Dr. Gabriel Antonio Núñez Sánchez Bloque del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados: Lic. Martínez Morillo Méndez, Lic. Yeny Vidal Meran, Daniel Adames, Sr. Hanssel Sánchez, Licda. Argentina Vicioso Tesorera Municipal, y quien suscribe Licda. Dorka B. Medina Encarnación Secretaria del Concejo Municipal. Tiene excusa el Consultor Jurídico Héctor Bienvenido Lorenzo.

-Siendo las 08:00P.m., y comprobada la mayoría reglamentaria se abrió la sesión

De inmediato se procedió a desarrollar los puntos de agenda.

PUNTOS DE AGENDA

1. TRANSFERENCIA DE LOS CREDITOS AL 31 DE DICIEMBRE.
2. ADJUDICACION GALLERA MUNICIPAL.

1. LA TRASFERENCIA DE CRÉDITOS DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CUENTA DE INVERSIÓN, A LA CUENTA DE PERSONAL Y SERVICIOS, PARA CUBRIR SOBREGIROS DE DICHA CUENTA Y PODER CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL CIFE DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL ULTIMO TRIMESTRAL.

ALCALDESA: Buenas tardes, la Gerente financiera no pudo estar presente en esta sesión pero vamos a dar lectura a la comunicación que nos envió en la que se explica y se detalla la transferencia de los créditos disponible al 31 de diciembre para poder subir el ultimo trimestral a la plataforma CIFE.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-2-



RNC-4-18-00006-8

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA DIRECCION GERENCIA FINANCIERA

26 de diciembre de 2023

Al : **Licdo. Francisco de León**
Presidente Sala Capitular
Regidores Todos.

Del : **Equipo Económico**
Ayuntamiento Municipal

Via : **Arq. Hanól Y. Sánchez Pantagua**
Alcaldesa Municipal.

Asunto : **Solicitud aprobación transferencia de créditos disponibles al 31 de diciembre del año 2023, de la cuenta de inversión a las cuentas de Personal y Servicio, para cubrir sobregiros y poder subir el último trimestral a la plataforma de CIFE.**

Anexos : **Relación.**

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de extenderles un cordial saludo y a la vez solicitarles lo ante expuesto en el asunto, ya que es de su total conocimiento que al momento de aprobar el presupuesto cada año iniciamos con un déficit y esto impide al final de año poder presentar el último trimestre.

Sin más nada al respecto, con alta estima,

Atentamente,



Licda. Antonia María Gómez Jiménez
Directora Financiera

Licda. Argentina Vicioso
Tesorera Municipal

Lic. Juan Braulio Villegas
Contador



-3-

Relación Monto Sobregirado en las Diferentes Cuentas.

Cuenta

Personal

<i>Cuenta</i>	<i>Clasificador</i>	<i>fuentes</i>	<i>función</i>	<i>Monto</i>
Sueldos Fijos	211101	1955	100	RD\$ 946,304.29
Sueldo Anual no.13	211401	9998	102	RD\$ 500,356.72
Sueldos fijos	211101	1955	100	RD\$ 566,867.72
Sueldos fijos	211102	1955	100	RD\$ 2,426,622.41
				Total: RD\$4,440,151.09

Servicio

<i>Cuenta</i>	<i>Clasificador</i>	<i>fuentes</i>	<i>función</i>	<i>Monto</i>
Jornales (Parques)	211206	1955	100	RD\$1,324,655.65
Jornales (Residuos Solidos)	211206	1955	100	RD\$5,454,764.68
Sueldo Anual no.13 (RS)	211401	1955	100	RD\$ 1,664,727.29
Gasoil (RS)	237102	1955	100	RD\$833,188.61
Gasoil (Transporte)	211102	1955	100	RD\$1,300,057.70
Personal Temporal (SVC)	211208	9998	102	RD\$541,402.21
				Total: RD\$11,118,796.14

FADLA



Inversion

<i>cuenta</i>	<i>clasificador</i>	<i>fuentes</i>	<i>función</i>	<i>monto</i>
Servicios especiales (OT)	227102	1955	100	RD\$1,631,069.73
Servicios especiales (OT)	227102	9998	102	RD\$2,279,262.27
Estudios preinversion	2396-01	1955	100	RD\$456,037.43
Alquiler equipos transporte (RS)	225401	1955	100	RD\$903,554.17
Gasolina (RS)	237101	1955	100	RD\$1,310,718.78
Lubricantes	237106	1955	100	RD\$361,320.36
Herramientas y maquinas (RS)	265701	1955	100	RD\$553,416.16
Gasolina (Transporte)	237101	1955	100	RD\$1,241,031.96
Gasolina (Transporte)	237101	9998	102	RD\$657,955.17
Lubricantes	237106	1955	100	RD\$358,986.80
Herramientas y maquinas	265701	1955	100	RD\$319,736.40
Disminucion cuentas por pagar	421101	9996	102	RD\$844,704.82
Gasolina (RS)	237101	1955	100	RD\$586,699.01
				Total:
				RD\$ 11,504,493.06

FADZA





SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo emitir la Resolución No. 18-23 en la que se aprueba la trasferencia de créditos disponible al 31 de diciembre del año 2023, de la cuenta de inversión, a la cuenta de personal y servicios, para cubrir sobregiros de dicha cuenta y poder subir el último trimestral a la plataforma de CIFE.

PERSONAL				
Cuenta	Clasificador	Fuente	Función	Monto
Sueldos fijo	211101	1955	100	RDS\$946,304.29
Sueldo Anual No.13	211401	9998	102	RDS\$500,356.72
Sueldos Fijos	211101	1955	100	RDS\$566,867.72
Sueldos Fijos	211102	1955	100	RDS\$2,426,622.41
			Total	RDS\$4,440,151.09

SERVICIO				
Cuenta	Clasificador	Fuente	Función	Monto
Jornales (parques)	211206	1955	100	RDS\$1,324,655.65
Jornales (Residuos Solidos)	211206	1955	100	RDS\$5,454,764.68
Sueldo Anual No. 13	211401	1955	100	RDS\$1,664,727.29
Gasoil (RS)	237102	1955	100	RDS\$833,188.61
Gasoil (Transporte)	211102	1955	100	RDS\$1,300,057.70
Personal Temporal (svc)	211208	9998	102	RDS\$541,402.21
			Total	RDS\$11,118,796.14

INVERSION				
Cuenta	Clasificador	Fuente	Función	Monto
Servicios Especiales (OT)	227102	1955	100	RDS\$1,631,069.73
Servicios Especiales (OT)	227102	9998	102	RDS\$2,279,262.27
Estudios preinversion	2396-01	1955	100	RDS\$456,037.43
Alquiler equipos transporte (RS)	225401	1955	100	RDS\$903,554.17
Gasolina (RS)	237101	1955	100	RDS\$1,310,718.78

FADLA

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-6-

Lubricantes	237106	1955	100	RDS\$361,320.36
Herramientas y maquinas (RS)	265701	1955	100	RDS\$553,416.16
Gasolina (Transporte)	237101	1955	100	RDS\$1,241,031.96
Gasolina (Transporte)	237101	9998	102	RDS\$657,955.17
Lubricantes	237106	1955	100	RDS\$358,986.80
Herramientas y maquinas	265701	1955	100	RDS\$319,736.40
Disminución cuentas por pagar	421101	9996	102	RDS\$844,704.82
Gasolina (RS)	237101	1955	100	RDS\$586,699.01
			Total	RDS\$11,504,493.06

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

SEÑOR PRESIDENTE: Hago la paradita, para ilustrar un poco, en la última Sesión discutimos mucho la situación del provento, y que el 2023 no tenemos una gallera asfixiada, si no que el próximo año del 2025 queríamos tener una gallera asequible, por eso aprobamos Un Millón Doscientos Mil pesos que fue el monto de adjudicación pero porque ya la subasta paso y se acordó que la persona interesada lo hiciera mostraron interés a través de los administrativo y por eso decimos que hasta ese momento solo el Sr. Rafael Matos ha sido el único interesado.

CONCEJAL GABRIEL NUÑEZ: Yo lo dije que también Anaximandro estaba interesado, yo propongo que se conozcan las dos propuestas.

CONCEJAL MARTINEZ MORILLO: Ya se aprobó un precio y se hizo, ahora sigue es que la Alcaldesa presente una persona que le interese, para el concejo aprobarlo para que eso no se convierta en un caos, la ley especifica que nosotros no podemos ser testafarro.

CONCEJAL OSCAR CASILLA QUEVEDO: Se hizo como está contemplada en la Ley, si aceptamos más de uno se puede interpretar a confusión.

CONCEJAL ISABEL SANCHEZ: Ya después del tercer llamado, se daría por administración y si esa persona estaba interesada, tenía que mostrar el interés,

SEÑOR PRESIDENTE: Que se le adjudique al Sr. Rafael Matos, pero con la salvedad de que a la firma del contrato el rematista debe entregar de Ochocientos Mil pesos a Un Millón de pesos y lo demás sea completado según lo expresa el pliego de condiciones en los tres primeros meses y de esto se tome un millón de pesos para la reparación del mismo.

FADLA 7707

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-7-

CONCEJAL OSCAR CASILLA QUEVEDO: Yo secundo la enmienda del presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo, adjudicar el Provento de la Gallera Municipal al Sr. Rafael Emilio Matos Pérez, Portador de la Cedula de Identidad Electoral No.012-0015225-2, por la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Cuatrocientos Mil Pesos (RDS1,200,000.00), de los cuales a la hora de firmar el contrato deberá pagar la suma de Ochocientos Mil Pesos (RDS800,000.00) a Un millón de pesos (1,000,000.00) y el monto restante dentro de los tres primeros meses del año 2024, y del dinero de esta adjudicación se tome Un Millón de pesos (RD1,000,000.00) para la reparación del mismo.

APROBADO POR MAYORIA

No voto el regidor Gabriel Núñez.

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.


LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ALCANTARA
Presidente del Honorable Concejo Municipal.


LICDA. DORKA E. MEDINA ENCARNACION,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.



El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2023.-

ACTA No. 20-23: En la Ciudad de San Juan de la Maguana, provincia "SAN JUAN", a los (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres (2023), se reunieron en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, previa Convocatoria Extraordinaria, los Señores Regidores: Lic. Francisco Antonio de León Alcántara, Presidente del Honorable Concejo Municipal, Sr. Pascual Cedano Ogando Vicepresidente del Honorable Concejo de Regidores; Bloque del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados: Lic. Franklin Manuel Cruz Romero, Licda. Josefa Medina, Licda. Isabel Sánchez, Licda. Josefina Montero Lebrón, Lic. Oscar Casilla Quevedo Bloque del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados: Lic. Martínez Morillo Méndez, Lic. Yeny Vidal Meran, Sr. Hanssel Sánchez, Licda. Argentina Vicioso Tesorera Municipal, Lic. Wilson Ramírez Solano Contralor Municipal y quien suscribe Licda. Dorka B. Medina Encarnación Secretaria del Concejo Municipal. Tienen excusa los regidores Daniel Adames, Ezequiel Montilla y el Consultor Jurídico Héctor Bienvenido Lorenzo.

-Siendo las 10:20a.m., y comprobada la mayoría reglamentaria se abrió la sesión

De inmediato se procedió a desarrollar el punto único de agenda.

PUNTO UNICO DE AGENDA

- 1. TERCER LLAMADO A SUBASTA DEL PROVENTO DENOMINADO GALLERA MUNICIPAL.**

GALLERA MUNICIPAL:

Primera Puja: Un Millón Quinientos Mil Pesos (RDS 1,500,000.00).

Fianza a Depositar: Ciento Cincuenta Mil Pesos (RDS150,000.00).

SEÑOR PRESIDENTE: Buenas tardes, en vista de que hay el quórum reglamentario, por el cual que oficialmente abierta la sesión por lo que sigue preguntar a la Tesorera Municipal ¿hay fianza depositada? depositado fianza.

TESORERA MUNICIPAL: No hemos recibido depósitos de fianza para esta llamada ya que ellos recibieron completo lo que habían depositado.

SEÑOR PRESIDENTE: No hay subastadores, por lo que este llamado a subasta queda concluido. Se dará por administración de manera directa.

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



-2-

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Yo propongo que el valor sea de Un Millón de pesos.

CONCEJAL JOSEFA MEDINA: Yo secundo la propuesta del colega Pascual que sea por Un Millón de pesos.

CONCEJAL OSCAR CASILLA QUEVEDO: Propongo que se dé por Un Millón Doscientos Mil Pesos

CONCEJAL FRANKLIN M. CRUZ: Yo secundo la propuesta del colega Casilla que sea por Un Millón Doscientos Mil Pesos.

CONCEJAL PASCUAL CEDANO OGANDO: Retiro la propuesta.

CONCEJAL JOSEFA MEDINA: Asumimos la propuesta del Colega Oscar Casilla y retiramos la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a someter para su aprobación o rechazo que el provento denominado Gallera Municipal sea adjudicado por administración de manera directa por un valor de **RDS1,200,000.00** (Un Millón Doscientos Mil Pesos).

APROBADO A UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

No habiendo nada más que conocer ni tratar se levanta la sesión, de la cual dan fe.


LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ALCANTARA
Presidente del Honorable Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

